La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se designa al Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, para autorizar los subsidios que efectúe el Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **3966**

SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Informe del Estado de Querétaro y de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro sobre el ejercicio, destino y resultados logrados respecto de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondiente al cuarto trimestre 2023. **3968**

SECRETARÍA DE CULTURA

Acuerdo que autoriza el programa “Contigo, la cultura al siguiente nivel” y sus reglas de operación. **4690**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **4704**

INFORMES AL TELÉFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22, fracciones VIII, XIV y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo[1] es el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, el cual contendrá políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal, por ello la acción pública que emprende un gobierno para promover políticas orientadas al desarrollo y el bienestar de la población requiere de un marco institucional, que lo dote de facultades y que oriente a todo el entramado de la administración pública estatal y municipal hacia una misma visión y el cumplimiento de sus objetivos.

2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027[2], se estructura en Ejes rectores, definidos como el conjunto de políticas públicas que marcan el rumbo, las responsabilidades, decisiones y las acciones de Gobierno en cada una de las misiones institucionales, siempre centradas en la dignidad de la persona.

En este sentido, el citado Plan reconoce que las acciones y decisiones gubernamentales que se comprometan y deriven del mismo reconocerán en todo momento a los grupos humanos prioritarios, entre los que se encuentran los pueblos indígenas, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes y los adultos mayores.

3. Por su parte, el aludido Plan Estatal de Desarrollo, establece en su objetivo 2, Eje Rector 3, denominado Economía Dinámica y prosperidad Familiar, líneas estratégicas tales como incrementar el desarrollo y la inclusión equitativa de los grupos sociales para mejorar su calidad de vida, así como fortalecer la formación de competencias y habilidades en todos los grupos sociales.

4. Que el Titular del Poder Ejecutivo es el representante legal del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado, quien puede ejercer dicha representación, directamente o por conducto de la Secretaría de Gobierno, o bien delegándola a las personas que expresamente designe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

5. El Gobernador del Estado se auxilia de las dependencias, entidades y organismos del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, con fundamento en los artículos 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 3, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

6. Que la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, es el organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es diseñar, coordinar, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones generales y particulares relativas a la movilidad y la interconectividad entre los servicios de transporte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 21 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, en relación con los artículos 1, 3, fracción I y 15, fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

7. Que en fecha 21 (veintiuno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se designó a Gerardo Gabriel Cuanalo Santos como Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, por el Gobernador del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, en el ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 27 Sexies de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro.

8. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece las bases y los mecanismos suficientes que permiten el adecuado manejo, utilización, recaudación, ejecución y administración de los recursos públicos con los que cuenta el Estado; y en tratándose de subsidios, los concibe como los recursos económicos que se

[1] Artículo 7, Ley de Planeación del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 17 de diciembre de 2008.

[2] Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 21 de febrero de 2022.

otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, promover la prestación de servicios públicos, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Conforme al artículo 73, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dichos subsidios deberán ser autorizados por las personas titulares de las entidades que designe el Gobernador.

10. Con la intención de cumplir los objetivos que persiguen el otorgamiento de subsidios, atendiendo a los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y simplificación, que rigen la actuación gubernamental y el gasto público conforme a la planeación estatal, resulta necesaria la designación del funcionario público que los pueda autorizar.

Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se designa al Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, para autorizar los subsidios que efectúe el Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en el artículo 73, segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, quien como ejecutor de gasto, será responsable de la emisión del programa que justifique el otorgamiento de subsidios, así como del ejercicio de los fondos públicos, del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en dicho programa y demás obligaciones que al efecto prevean las disposiciones aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha facultad pueda ser ejercida directamente por el suscrito.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se designa al Director General del Instituto Queretano del Transporte, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, para autorizar los subsidios que efectúe el Estado de Querétaro y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado el 14 (catorce) de octubre del 2022 (dos mil veintidós), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 22 de enero de 2024 dos mil veinticuatro.

Rúbrica
Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro

Rúbrica
Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Reporte obtenido del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el

"Ejercicio, destino y resultados logrados de los recursos federales transferidos por aportaciones, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación"

del Estado de Querétaro.

Al Cuarto Trimestre 2023

- Evaluaciones -

EZEQUIEL MONTES
CUMPLIR SIRVIENDO

Evaluación Externa del tipo: Específica del Desempeño

Fondos de Aportaciones Federales al Municipio de Ezequiel Montes para el Ejercicio Fiscal 2022

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Querétaro, Querétaro; Octubre, 2023.

DIRECTORIO

Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro

Programa Anual de Evaluación: 2023

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2022

Institución Evaluadora

Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;

Secretario Académico: Mtro. Emmanuel Alejandro Domínguez Hernández

Coordinación de Extensión y Vinculación: Dr. Genaro García Guzmán

Responsable Técnico: DPP. Margarita Cruz Cruz

Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro

Presidenta Municipal: Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes

Oficial Mayor: Lcdo. Jesús Emmanuel Vega Montes

Secretario de Tesorería y Finanzas: Lic. Ignacio Alberto Flores Pérez

Enlace de la Evaluación: C.P. Ma. Elena Ríos Ferruzca, Directora de Egresos

Áreas evaluadas

Secretaria de Obras Públicas: LAE. Ignacio Alberto Flores Pérez

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: TSUP Francisco Lemus Marín

Contenido

Siglas y Acrónimos ... 5
Glosario ... 7
Resumen Ejecutivo ... 10
Presentación ... 12
Introducción ... 15
1. Marco Contextual ... 17
2. Marco Normativo ... 19
3. Antecedentes ... 23
4. Objetivos de Evaluación ... 26
Objetivo general ... 26
Objetivos específicos ... 26
5. Alcance de evaluación ... 26
6. Descripción Específica del Servicio ... 26
7. Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación ... 29
Diagnóstico del Municipio de Ezequiel Montes ... 30
Aspectos poblacionales ... 32
Aspectos sociales ... 33
Aspectos económicos ... 36
Aspectos de Seguridad ... 38
Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercido por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2022. ... 44
A.1 Características del FISM en el Municipio de Ezequiel Montes ... 48
A.2 Evolución de la distribución presupuestal del Fondo en el Municipio ... 49
A.3 Contribución y destino del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes ... 51
A.4 Gestión y operación ... 57
A.5 Generación de información y rendición de cuentas ... 65
A.6 Orientación y medición de resultados ... 72
Análisis FODA y Recomendaciones del FISMDF para el Municipio de Ezequiel Montes ... 79
Conclusiones ... 81
Formatos de Anexos ... 83
Anexo A1. Destino de las aportaciones en el Municipio ... 83
Anexo A2. Concurrencia de recursos en el Municipio ... 85
Anexo A3. Procesos en la gestión y operación del FISMDF en el Municipio ... 86
Anexo A4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF ... 88
Anexo A5. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF ... 91
FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN ... 93

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercido por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2022. 95

B.1 Características del FORTAMUN en el Municipio de Ezequiel Montes 98
B.2 Evolución de la distribución presupuestal del Fondo en el Municipio 100
B.3 Contribución y destino del FORTAMUNDF en el Municipio de Ezequiel Montes 103
B.4 Gestión y operación 108
B.5 Generación de información y rendición de cuentas 118
B.6 Orientación y medición de resultados 124
Análisis FODA y Recomendaciones del FORTAMUNDF 2022 para el Municipio de Ezequiel Montes 133
Conclusiones 135
Formatos de Anexos 137
Anexo 1. Destino de las aportaciones en el Municipio 137
Anexo 2. Concurrencia de recursos en el Municipio 139
Anexo 3. Procesos en la gestión y operación del FORTAMUNDF en el Municipio 140
Anexo 4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FORTAMUNDF 142
Anexo 5. Análisis FODA y recomendaciones del FORTAMUNDF 145
FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN 147

Siglas y Acrónimos

ASF: Auditoría Superior de la Federación.
BIENESTAR: Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.
BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
CFE: Comisión Federal de Electricidad.
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGDR: Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.
DGPA: Dirección General de Planeación y Análisis de la Secretaría de Bienestar.
DGPB: Dirección General de Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.
FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
FISE: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana.
LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
LGCC: Ley General de Cambio Climático.
LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGDEEyPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGDS: Ley General de Desarrollo Social.
LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGS: Ley General de Salud.
LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
MIDS: La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales y de las entidades federativas para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS, se utiliza para identificar la incidencia de los proyectos que realicen los gobiernos locales y las entidades federativas, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y en los Lineamientos del FISE. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FISE, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.
MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
OIC: Órgano Interno de Control. Unidad administrativa en la Secretaría de Bienestar encargada de promover la aplicación adecuada de los recursos públicos; detectar e implantar mejoras en la gestión institucional; prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como impulsar la transparencia y la rendición de cuentas. que depende jerárquica, presupuestal y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.
PRODIMDF: Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de BIENESTAR, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal de que se trate, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos del FISMDF a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF.
RLFAR: Reglamento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
SFP: Secretaría de la Función Pública.
SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos, que es el sistema establecido por la SHCP en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a los gobiernos locales.
TESOFE: Tesorería de la Federación.
UAGCT: Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.
UED: Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.
ZAP: Zonas de Atención Prioritaria conforme a la definición establecida en el artículo 29 de la LGDS.
ZAP rural: Las listadas en el ANEXO A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.
ZAP urbana: Áreas Geoestadísticas Básicas listadas en el ANEXO B del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente.

Glosario

- **Acciones Sociales Básicas:** aquellas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. Quedan dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la MIDS. No se considera acción social básica la entrega de materiales para la construcción, ni ningún tipo de incentivo canjeable.
- **AGEB:** (Áreas Geoestadísticas Básicas): Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
- **Agenda 2030:** Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
- **Análisis de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas o Fondos de Aportaciones Federales sujetos a monitoreo y evaluación, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.
- **Área de evaluación:** Es la unidad o área de evaluación definida como el área administrativa ajena a la operación de los Fondos de Aportaciones Federales, programas presupuestarios y las políticas públicas con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa presupuestario, de la política pública o del Fondo de Aportaciones Federales.
- **Catálogo de obras y acciones básicas del FAIS**: Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los Lineamientos del FISE, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social. Se encuentra en el Manual de operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- **Convenio de concurrencia:** Convenio de coordinación o concertación que suscriben los gobiernos locales en los que se ejercerán de forma concurrente recursos provenientes del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, con otros recursos públicos o privados, de conformidad con la normatividad aplicable.
- **Convenio de distribución:** Convenio celebrado entre la Secretaría de Bienestar, y la entidad federativa correspondiente, para acordar la distribución que cada entidad federativa entregará a los municipios que la integran.
- **Demarcaciones Territoriales:** Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
- **Dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales:** Las que refieren los numerales Tercero, fracción V, y Décimo de los Lineamientos para informar sobre los

recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

- **Entes de la administración pública:** Dependencias y entidades de la administración pública del poder Ejecutivo Federal, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- **Enlace FAIS (FISE/FISMDF):** Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en los lineamientos FISE.
- **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y las políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad de resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- **Fondos de Aportaciones Federales:** Los establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
- **Gastos indirectos:** Erogaciones, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FISMDF, vinculadas a la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del FAIS, a que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.
- **Guía de participación social FAIS:** Documento para la adecuada constitución, operación, registro, atención y seguimiento de la participación social del FISMDF, que BIENESTAR publica en su Normateca Interna. Dicho instrumento, es una herramienta para apoyar a los gobiernos locales a establecer los mecanismos de organización de la participación social en las comunidades beneficiarias del FAIS, a efecto de que se involucren en la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- **Índice de Rezago Social:** es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
- **Informe Anual de Pobreza y Rezago Social:** Informe que elabora BIENESTAR, a través de la DGPA, en el que se informa sobre la situación de pobreza y rezago social, con base en los Insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Infraestructura Social Básica:** Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FISMDF que se desagregan en el catálogo del FAIS descrito en el Manual de operación MIDS.
- **Instancias de coordinación de la evaluación**: Se refiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de sus respectivas competencias.
- **Lineamientos**: Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- **Localidad rural:** Población con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con el INEGI.
- **Localidad urbana:** Población con 2,500 habitantes o más de acuerdo con el INEGI.
- **Manual de operación MIDS:** Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que BIENESTAR publicará en la Normateca Interna. Documento que establece el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información en la MIDS.
- **Mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora:** Proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes o las evaluaciones externas de los programas presupuestarios.
- **Municipios o localidades con los 2 mayores grados de rezago social:** Aquellos municipios o localidades que presentan alto o muy alto grado de rezago social conforme a la medición de pobreza multidimensional realizada por CONEVAL.

- **Obra de beneficio colectivo:** Son aquellas que beneficien a la población de dos o más localidades, y que al menos una de ellas cumpla con las condiciones de población objetivo. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema.
- **Obra de beneficio no colectivo:** Son aquellas que beneficien a personas o familias de una sola localidad. Definición aplicable para la acreditación de pobreza extrema.
- **Participación Social:** Derecho de la población a intervenir o participar en la formulación, aplicación, ejecución, evaluación, vigilancia y seguimiento de los proyectos que se realicen con recursos del FAIS, recibidos en los municipios y demarcaciones territoriales. Reconociendo y respetando el ejercicio de las formas de organización y toma de decisiones propias de los pueblos indígenas y afro mexicanos.
- **Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
- **Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- **Programa de capacitación del FAIS:** Documento dirigido a las personas servidoras públicas de las entidades federativas, municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que brinda información sobre la planeación y operación del FISE, FISMDF y PRODIMDF, con el propósito de lograr los objetivos del FAIS. Dicho programa será publicado en la página electrónica de Bienestar, a más tardar el último día de febrero del ejercicio fiscal correspondiente y difundido ampliamente a través de medios oficiales.
- **Población indígena:** Personas que se autoidentifican o tienen conciencia de pertenecer a una comunidad o pueblo indígena, formando así una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres).
- **Posición Institucional:** Documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas cuya elaboración es coordinada por su área de evaluación (AE) conforme a los establecido en el PAE y en el Mecanismo ASM.
- **Recomendaciones:** Sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora del Fondo de Aportaciones Federales o programa.
- **Recursos del FAIS:** Aportaciones Federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la LCF. Se dividen en dos componentes: FISE (aportaciones federales para las entidades federativas y Ciudad de México) y FISMDF (aportaciones federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.)

Resumen Ejecutivo

La presente Evaluación Específica de Desempeño, en Ezequiel Montes, durante el Ejercicio Fiscal 2022, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal posibilitó financiar obras de proyectos que contribuyen con el desarrollo social; derivado de que fueron orientadas a beneficiar a habitantes con condiciones de vulnerabilidad y carencias.

Con el monto otorgado se llevaron a cabo 41 proyectos: uno de electrificación, uno de infraestructura educativa, tres de agua potable, seis de drenaje, ocho de urbanización y 22 de mejoramiento de la vivienda. Enfatizando la atención en localidades en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, con dos grados de rezago social más alto y localidades de pobreza extrema. Del total de obras, 8 fueron proyectos complementarios, y 33 de asignación directa.

El monto presupuestal aprobado igual a 25 millones 89 mil 353 pesos, lo que en promedio generó 532.60 pesos de beneficio a todos los habitantes. Aprovechando los rendimientos financieros, el monto total de inversión por los 41 proyectos, y considerando más de 61 mil pesos de gastos indirectos, fue de 25 millones 266 mil 129.81 pesos, lo que incrementa el beneficio a la totalidad de habitantes a 536.35 pesos.

Con el propósito de potencializar los recursos del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes, se recomienda llevar a cabo gestiones para hacer concurrir recursos públicos o recursos privados. Complementariamente, se recomienda llevar a cabo un diagnóstico municipal, mediante el cual se tomen decisiones sobre la necesidad de los proyectos de inversión, que incluya el contexto social y económico del Municipio y que, en conjunto con el informe de carencias sociales, permitan observar criterios para la distribución del recurso.

La valoración indica que la operación de los recursos contribuye a disminuir condiciones de pobreza y carencias sociales, lo cual es posible con la participación social, la cual en el Municipio está institucionalizado mediante un Reglamento de Participación Ciudadana, se recomienda verificar que las labores de los Comités de Participación Social no se dupliquen con los Comités de Obra, áreas de Contraloría Interna y de Contraloría Social.

En las actividades de gestión y operación persisten mecanismos formales para darle seguimiento a los recursos y a las obras, sin embargo, no se dispone de documentos que orienten, homogenicen y sistematicen la operación, por lo que en este rubro se recomienda llevar a cabo manuales de operación y de procedimientos.

En el desarrollo de la evaluación se verificó que se aplican mecanismos de planeación sistematizados, sin embargo, no se observan mecanismos sistematizados para dar seguimiento a acciones de operación. Por lo anterior se recomienda incrementar ejercicios de capacitación en temas de planeación estratégica para que, al interior del Municipio se apliquen recursos que con base en objetivos se genere información de interés para potencializar los beneficios del recurso.

Se recomienda implementar mecanismos de rendición de cuentas y fortalecer la disponibilidad y accesibilidad de la información respecto al ejercicio del gasto y avances físicos y financieros con oportunidad.

Se recomienda diseñar una MIR acorde con un diagnóstico de las necesidades de infraestructura social, y con ello llevar a cabo acciones de planeación, seguimiento y evaluación; fortaleciendo de esta manera la orientación y medición de resultados.

Con el propósito de cumplir los objetivos de evaluación, se recomienda desarrollar un Plan Municipal de Evaluación y Seguimiento de Recomendaciones, lo cual obligará a planear metas que implican un reto y que el FISMDF en el Municipio contribuya con los objetivos de desarrollo social establecidos en documentos de todos los niveles de gobierno.

Presentación

De acuerdo con las disposiciones publicadas y mandatadas por el CONEVAL[1] (2023), El ejercicio de evaluación de la aplicación de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 tiene los siguientes propósitos:

1. Mejorar la distribución y el ejercicio de los recursos
2. Promover la transparencia y la rendición de cuentas
3. Producir información para la toma de decisiones

Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL, 2023.

La misión del Ramo General 33 se orienta a fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Las aportaciones federales del Ramo General 33[2] se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF (CONEVAL, 2018).

Para verificar la eficaz aplicación de los recursos de cada uno de los fondos, la evaluación específica del desempeño resulta una herramienta útil en la mejora continua de las políticas públicas con el propósito de lograr una atención efectiva a los principales problemas públicos, sobre todo aquellos que afectan a la población en el ámbito del desarrollo social, es decir

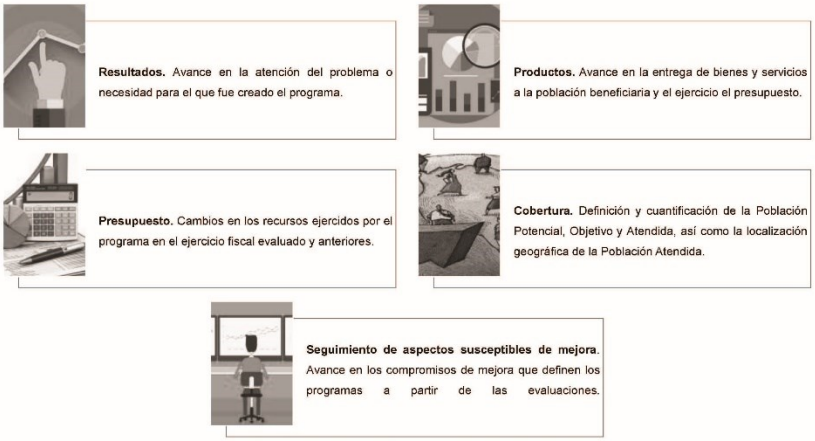
[1] El CONEVAL es una instancia gubernamental con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México que permita mejorar la toma de decisiones en la materia. El CONEVAL tiene por objeto el coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas de desarrollo social en el país. La Ley General de Desarrollo Social, publicada en enero de 2004, establece la creación del CONEVAL, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social. El 10 de febrero de 2014, en el *Diario Oficial de la Federación*, cambia su naturaleza para ser un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

[2] La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

aquellos asociados a la garantía de los derechos sociales[3] establecidos en el artículo sexto de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), (BIENESTAR , 2022).

Atendiendo los comunicados del CONEVAL, la Evaluación Específica de Desempeño, es una valoración sintética del desempeño de las intervenciones para fomentar el desarrollo social durante un ejercicio fiscal. La evaluación referida muestra el avance en el cumplimiento de objetivos y metas programadas de los programas e intervenciones mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de operación de los programas o los fondos para el presente caso, y que se encuentra contenida en cada uno de los temas de la evaluación.

El propósito de la Evaluación Específica del Desempeño es generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación, gobierno federal y gobiernos locales que toman decisiones a nivel gerencial[4]. La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de las intervenciones gubernamentales mediante un informe y un reporte ejecutivo que integra los siguientes temas generales:



Fuente: elaboración propia con base en metodologías de evaluación, disponible en: https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/paginas/evaluacion_especifica_desempeno.aspx

[3] Los Derechos sociales para el desarrollo social en México son: la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[4] El objetivo general de la Evaluación Específica del Desempeño es contar con una valoración del desempeño de los Programas Federales y Acciones de gobierno en un ejercicio fiscal, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del Módulo de Información para la Evaluación Específica del Desempeño, para contribuir a la toma de decisiones. Los objetivos específicos se identifican como: 1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados, 2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto a años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas 3. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas, 4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas, 5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas; 6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la Evaluación Específica e Desempeño, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas. (CONEVAL, 2015).

Con el anterior marco conceptual de evaluación, el presente documento genera evidencia respecto a los resultados del ejercicio de los recursos, dada la importancia que tienen las aportaciones para la atención de las necesidades en materia de infraestructura social básica y de fortalecimiento de las finanzas presentes en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en su ejercicio fiscal 2022.

Es importante indicar que, en el Municipio de Ezequiel Montes, la evaluación del ejercicio de los fondos: FISMDF y FORTAMUNDF, se ha llevado a cabo de manera ininterrumpida en los últimos cinco años, lo cual ha permitido verificar su aplicación e impacto social, y también se han identificado desafíos en su gestión. En adición se han identificado retos asociados a la disponibilidad y calidad de la información sobre el ejercicio de los recursos la cual se produce para dar un seguimiento físico – financiero, enfocado en la eficiencia del gasto y limitada para observar la efectividad o resultados en los ejercicios de los recursos, así como la operacionalidad de la supervisión que se le otorga a cada una de las obras o acciones llevadas a cabo.

Sumados a los ejercicios anteriores, el presente deberá potenciar la coordinación entre los actores responsables en los procesos de evaluación y contribuir con el fortalecimiento de la cultura evaluativa en el Gobierno Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Introducción

En el federalismo como una forma de organización política, las entidades autónomas acuerdan unirse bajo un orden común, cediendo parte de su autonomía a un poder central, conformado por el Estado Federal. En términos fiscales, es razonable cuestionarse: ¿cómo integrar los intereses fiscales del Estado Federal con los intereses de los gobiernos locales, y los de éstos entre sí?, ¿Cómo armonizar los niveles de imposición para evitar multiplicar las tributaciones y evitar conflictos entre los gobiernos locales y el Estado Federal?

Para dar respuesta a los cuestionamientos, en México se ha desarrollado la coordinación intergubernamental, considerando el principio de la separación de fuentes impositivas entre el gobierno federal y los gobiernos locales, con los propósitos de: eficientar la administración tributaria, garantizar los derechos sociales, compensar las desigualdades en la distribución de los recursos e incrementar tanto la calidad de los bienes y servicios públicos, como las oportunidades de desarrollo; siempre con la estrategia de suma de esfuerzos y recursos de los diferentes órdenes de gobierno.

El federalismo fiscal es necesario porque si en un Estado Federal cada uno de los niveles de políticos pudiese elegir de manera libre las figuras impositivas a establecer, se tendría el riesgo de que el país en su conjunto contase con una estructura impositiva que resultara menos eficaz desde el punto de vista de la política fiscal. Lo anterior perpetuaría la desigualdad regional.

La participación de los gobiernos locales, (entidades federativas y municipios), en acciones tributarias ha sido la menos dinámica en comparación con la federación, lo anterior en virtud de consideraciones relacionadas con la eficiencia en las funciones recaudatorias y de control de la administración tributaria, y sobre todo por la responsabilidad de la federación de amortiguar las desigualdades regionales. A pesar de lo anterior, es en los gobiernos municipales[5] donde se operan las acciones o intervenciones que tienen el propósito de modificar las situaciones poco favorables a situaciones deseadas, pese su soberanía y autonomía, su participación teórica y empírica en el modelo organizacional del Federalismo ha sido poco visibilizado[6]. Hans Kelsen, indicó que el Municipio goza de cierta autonomía administrativa, siendo sobre todo una forma de asociación de vecindad, constituida por vínculos locales fincados en el domicilio y que se encuentra asentado en un territorio jurídicamente delimitado, con derecho a un gobierno propio, representativo y popular, reconocido por el Estado con base en su organización política y administrativa. En este sentido, el Municipio constituye sólo la base de la división territorial de las entidades federativas. La descentralización de funciones del Estado Federal iniciada a finales de los ochenta, ha fortalecido el federalismo fiscal mediante acciones de coordinación ya no únicamente con las entidades federativas, sino también con los municipios.

Ante lo anterior, cobra importancia el presente documento, dando cumplimiento al contenido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), (SHCP, 2022) debe considerarse un resultado responsable del ejercicio de los recursos públicos, transferidos al Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de fondos federales pertenecientes al Ramo General 33, el cual desde el año 1997 es uno de los elementos del proceso de descentralización de las funciones y recursos del Ejecutivo Federal con el propósito de mejorar el bienestar de los

[5] En México el Municipio constituye el tercer orden de gobierno, y es definido constitucionalmente como la base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación.
[6] Al respecto, inicialmente el federalismo, como forma de organización política contaba con sólo dos niveles de gobierno y dos órdenes jurídicos: el Federal y el estatal.

habitantes. En las siguientes secciones se describirán las características de dos fondos transferidos:

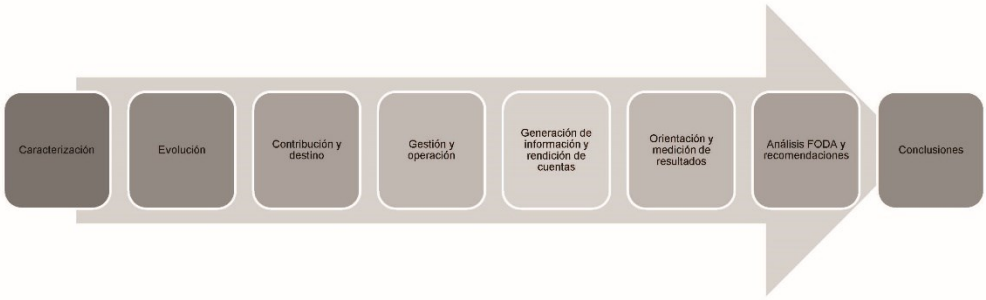
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

2. FONDO DE Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Fuente: elaboración propia, 2023.

Cada uno de los fondos será evaluado considerando las disposiciones y Términos de Referencia 2023 establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el marco de sus atribuciones. Con lo anterior se pretende generar información que contribuya a la mejora de la gestión, operación, distribución, ejercicio de los recursos, y así fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

El análisis valorativo se desarrolla contestando preguntas binarias con criterios de valoración y abiertas a partir de las siguientes secciones:



Para fortalecer las respuestas, se incluyen los siguientes anexos:

1. Destino de las aportaciones en el Municipio
2. Concurrencia de recursos
3. Procesos en la gestión y operación en el Municipio
4. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión
5. Análisis FODA y recomendaciones

1. Marco Contextual

En términos conceptuales, la descentralización administrativa se refiere a la transferencia de responsabilidad, tanto en las funciones administrativas como en la implementación de las políticas centrales. La descentralización administrativa está presente cuando al menos una política no es implementada directamente por el Gobierno central, sino por gobiernos locales designados y subordinados jerárquicamente al Gobierno central (Treisman, 2007).

El supuesto de la descentralización administrativa es que con la delegación la prestación de bienes y servicios públicos se lleve a cabo de la manera más eficiente posible, y una implementación más eficaz de las políticas, ya que estas pueden ser diseñadas de acuerdo con las necesidades, potencialidades y características contextuales, socioculturales y geográficas de los habitantes (Oates, 1972).

En México, desde 1997, inició el proceso de descentralización de la acción pública, con el objetivo tanto de materializar la redistribución de las funciones de toma de decisiones, como de la ejecución de las políticas públicas, con el fin de acercarlas a la población que se beneficia de ellas.

El proceso de descentralización mexicano tuvo mayor relevancia a razón de la creación presupuestal del Ramo General 33, lo cual se expresó en la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 1997 (CONEVAL, 2011). La importancia del Ramo General 33, se constata desde la óptica del presupuesto, el cual representa una importante proporción del gasto federal, al respecto, como se indica en el siguiente tabulado, a manera de ejemplo, en 2022 se le asignaron 677 mil 754 millones de pesos[7].

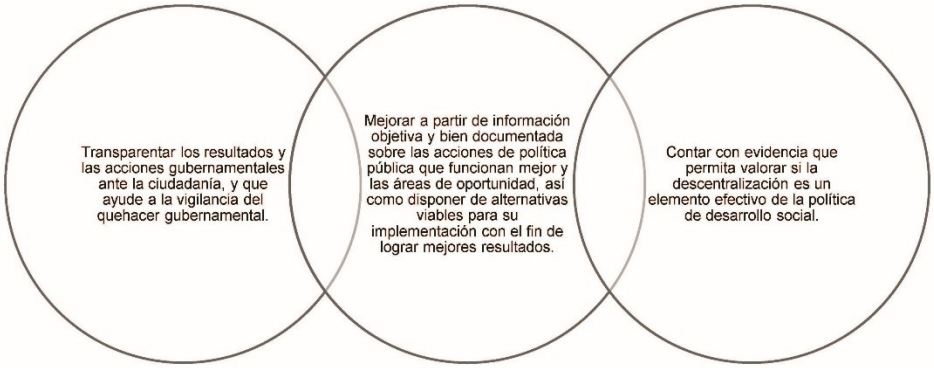
Presupuesto ejercido del Ramo General 33 (MDP, 2018=100)				
Fondo de Aportaciones Federales	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
FAM	25,606.13	25,637.93	23,691.68	24,777.22
FAETA	6,568.28	6,752.00	6,607.53	6,546.07
FAIS	79,754.51	79,734.98	74,506.41	76,992.03
FONE	375,674.38	375,015.81	366,074.94	346,367.57
FASSA	95,183.69	96,960.85	97,035.43	95,942.90
FORTAMUN	81,000.50	80,871.01	75.548.28	77,993.47
FASP	6,774.85	6,830.24	6,685.52	6,520.46
FAFEF	44,213.76	41,262.32	41,262.32	42,614.39
Presupuesto ejercido total del RG33	**714,776.10**	**691,412.12**	**691,412.12**	**677,754.11**
Fuente: Cuenta Pública de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, y Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.				

[7] Presupuesto deflactado con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) anual precios de 2018, se calcula como el promedio de los índices mensuales de INEGI.

Las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios representan aproximadamente 2.2 veces el presupuesto aprobado en 2022 para la Secretaría de Educación Pública. En consecuencia, su evaluación específica es relevante debido a que se asignan a la atención de necesidades básicas y la reducción de problemas públicos en materia de desarrollo social, las cuales en 2021 representaron aproximadamente el 44% de los ingresos de las entidades federativas.

Si bien se han logrado avances en la aplicación y resultados de los recursos del Fondo General 33, los retos en materia de evaluación específica aún están presentes, tales como los anunciados por el CONEVAL, dando cuenta de la ausencia de normativa precisa y homogénea, las limitantes de información disponible acerca del destino de los recursos y la incipiente documentación acerca d ellos resultados obtenidos mediante la aplicación de los Fondos de aportaciones federales, en lo que se refiere a su eficacia para atender las necesidades de la población (CONEVAL, 2012).

Con el marco anterior, queda claro que resulta sustantivo conocer, a través de la evaluación, en qué medida el ejercicio de los recursos que se destinan al gasto federalizado está relacionado con la atención efectiva de las problemáticas sociales contemporáneos, así como identificar cómo los recursos del Ramo General 33 ayudan a la consecución de sus objetivos y metas. La evaluación de las trasferencias federales incluidas en el Ramo General 33 es importante al menos por los siguientes tres motivos (CONEVAL, 2019):



2. Marco Normativo

El ejercicio de evaluación de las Aportaciones Federales es una instrucción constitucional, y está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal y, junto con la Ley de Ingresos, permiten calcular sus montos, que se dan a conocer a través del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

En adición para lograr los objetivos del Ramo 33, la normatividad permite claridad y certidumbre sobre la asignación, distribución y ejecución de los recursos de cada fondo. La Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos sobre los recursos federales son las herramientas legales encargadas de normar el ejercicio, el monitoreo y la evaluación de los fondos del Ramo 33.

En específico, la Ley de Coordinación Fiscal señala los objetivos de cada fondo y los criterios de distribución de los recursos, además de identificar las dependencias coordinadoras a escala federal y a las instancias ejecutoras, ya sea a nivel estatal o municipal. Adicionalmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece rubros generales en los que se pueden ejercer los recursos de cada fondo.

Al designar una dependencia federal como coordinadora de cada uno de los fondos, el supuesto es que, desde ese nivel de gobierno, se dará seguimiento tanto sustantivo como administrativo a los recursos de cada fondo, en cada estado o municipio. También se asume como premisa que nuevos contrapesos y mayores controles se activaran en cada entidad federativa y municipio para garantizar que los recursos se estén empleando en atender las prioridades locales de manera efectiva.

En específico, respecto a la normativa sobre las prácticas de monitoreo y evaluación, la Ley de Coordinación Fiscal estipula que las entidades federativas deberán enviar a la Unidad de Evaluación del Desempeño (SED), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Formato Único, informes trimestrales sobre el ejercicio, subejercicio, destino y resultados de los recursos de los fondos del Ramo 33. Los informes referidos son incluidos en los reportes sobre el ejercicio del presupuesto de la SHCP envía a la Cámara de Diputados, también de manera trimestral. Complementariamente, la Ley de Coordinación Fiscal, indica que el control, la evaluación y la fiscalización de los recursos de estos fondos es responsabilidad de tres actores: la Secretaría de la Función Pública, las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales, y la Auditoria Superior de la Federación. Finalmente, la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las instancias con base en indicadores estratégicos y de gestión (CONEVAL, 2019).

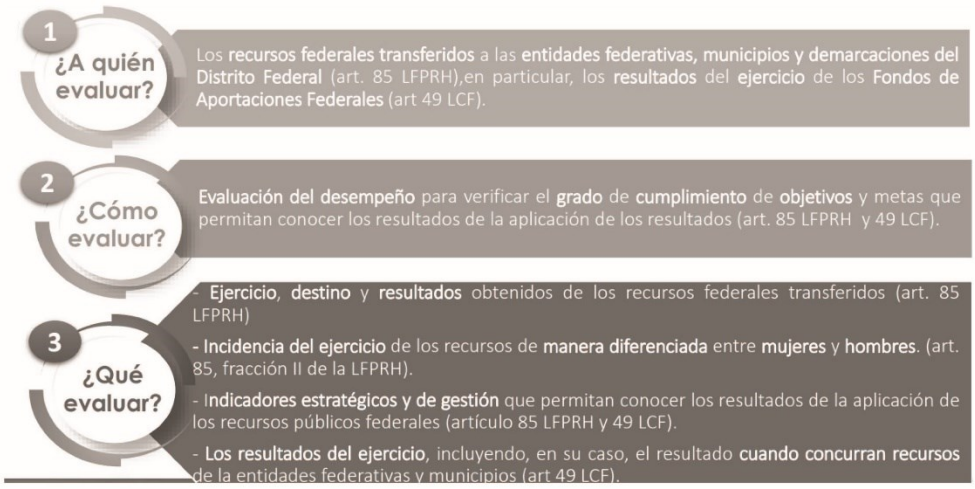
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos uno y dos del artículo 134, instruye que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas [...] para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 49 indica que los el FIDEFAF, es un mecanismo con el cual se determinó que para efectos de la evaluación se transferirá hasta 0.05% de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con excepción del componente de los servicios personales del FONE[8]. En

[8] El Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), en 2015, el cual fue creado en 1998, con su incorporación en el capítulo V de la Ley de

adición las Reglas de Operación del FIDEFAF, indican transferir hasta 0.1% para la auditoria: las dependencias coordinadoras de los fondos, así como SHCP y CONEVAL podrán contratar evaluaciones. Estos dos últimos podrán desarrollar metodologías y modelos de Términos de Referencia para evaluar los fondos por medio del mecanismo.

Por su parte la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, responden a las siguientes preguntas ¿A quién evaluar?, ¿Cómo evaluar? ¿Y Qué evaluar?



Fuente: Esquema disponible en la presentación titulada "La Evaluación del Ramo General 33", CONEVAL, Ciudad de México, mayo 2019.

Complementariamente el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social estable:

a. Que compete a la Secretaría del Bienestar la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado.
b. Dispone que la Secretaría del Bienestar diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social, y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social,
c. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de las medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo

Coordinación Fiscal, con el fin de otorgar recursos a las entidades federativas para financiar el sistema educativo básico fundamentalmente, aquellos servicios educativos derivados de la descentralización de 1992,

e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

d. Que la Secretaría del Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la SHCP, publicados en el DOF en 2013.
e. De conformidad con los artículos 25 y 26 de la CPEUM, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019; Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico.
f. El Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;
g. Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;
h. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las zonas de atención prioritaria;
i. La Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
j. El artículo 75 de la LGCG, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
k. El artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.
l. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México;

m. El direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a sus Lineamientos; para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
n. El artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2021, establece que para el ejercicio 2022, la Secretaría de Bienestar publicará los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a más tardar el último día del mes de febrero de 2022, los cuales podrán determinar que hasta un sesenta por ciento de los recursos que de dicho Fondo correspondan a las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se destinen a la realización de acciones de carácter complementario en materia de obras de urbanización, pavimentación, caminos rurales, puentes, obras de reconstrucción y carreteras.

En extenso, el marco normativo asociado al ejercicio de los fondos del Ramo General 33, se expresa a través de los siguientes documentos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25, 26 y 134
2. Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 32
3. Ley Federal del Procedimiento Administrativo, artículo 4º
4. Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25, fracción III, 32, 33, 34, 35 y 48
5. Ley de Contabilidad Gubernamental, artículos 75 y 80
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
8. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
9. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo décimo quinto transitorio
10. Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo sexto transitorio
11. Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 1º y 5, fracción XXIV
12. Ley General de Desarrollo Social, artículo 39
13. Ley Federal de Austeridad Republicana
14. Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

3. Antecedentes

Desde su creación, las transferencias federales han sido un recurso clave para fortalecer las finanzas públicas municipales, orientar la construcción del Bienestar social y el efectivo acceso a los derechos sociales, contemplados en la Ley General de Desarrollo Social[9].

Los recursos se obtienen de los impuestos de la ciudadanía, se transfieren a entidades, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para su eficiente administración, y asegurar que llegue a quienes más lo necesitan, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);**
- **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);**
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Los fondos que en la presente son objeto de evaluación son el FAIS y el FORTAMUN. Atendiendo el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el *Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social*, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar , 2021). Por su parte, el FORTAMUN es coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene por objetivo fortalecer a la administración pública municipal, para lo cual los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de

[9] El artículo sexto de la Ley General de Desarrollo Social delimita los derechos para el desarrollo social, siendo: la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Secretaría de Bienestar, 2022)

derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descagas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimietno de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los habitantes. El FORTAMUN permite fortalecer la capacidad de respuesta municipal y de las entidades, contempando recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el Presupeusto de Egresos de la Federación.

La orientación del ejercicio de los recursos del FAIS se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal del fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el que sus recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), busca generar las condiciones básicas en infraestructura para reducir las brechas de desigualdad y contribuir con una justa distribución.

El objetivo del FAIS es financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica. Pretende construir un país más gusto y reducir las brechas de desigualdad al generar las condiciones de infraestructura social básica, priorizando a los grupos históricamente discriminados, entre los que se encuentran mujeres, personas con discapacidad, población indígena y población afromexicana, así como localidades que no han sido beneficiadas con el FAIS, en apego al marco de su población objetivo.

La Transparencia y la Rendición de Cuentas del ejercicio del Gasto Público de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, es uno de los elementos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno. Su orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de su aplicación, de acuerdo con Artículo 134 Constitucional, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Con la finalidad de realizar la evaluación y mejorar la gestión actual de los recursos, el Gobierno del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, solicitó realizar una evaluación específica de desempeño, con base en los Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño de los recursos federales del Ramo General 33-FORTAMUN emitidos por CONEVAL, conforme a lo señalado en el Programa Anual de Evaluación 2022.

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

> *El ejercicio de los recursos, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los*

> *resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México"* (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

El *Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2022*, que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Bienestar se requiere la contratación del proyecto denominado "**Evaluación** Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2022.

4. Objetivos de Evaluación

Objetivo general

Evaluar el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios en el Municipio de Ezequiel Montes en el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en el Municipio.
3. Identificar áreas de oportunidad para fortalecer la gestión pública que mejore la capacidad de atención y administrativa.
4. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en el Municipio, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
5. Analizar la orientación a resultados y el desempeño de los fondos.

5. Alcance de evaluación

Evaluar el desempeño del FISM y del FORTAMUN en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través del análisis de gabinete con la información documentada y complementada con trabajo de campo, dirigido por la aplicación de entrevistas a los responsables de los fondos, con la finalidad de retroalimentar el desempeño local del fondo, la contribución, la gestión y la operación.

6. Descripción Específica del Servicio

Para cumplir con los objetivos de la Evaluación Específica del Desempeño de los fondos, el equipo evaluador UAQ realizó trabajo de gabinete, el cual implicó organizar, revisar y valorar la información del FISMDF, proporcionada por los responsables del componente en el Municipio, a través de la Dirección de Egresos Municipal. Complementariamente se integró y analizó información disponible en red y otras fuentes públicas oficiales.

El trabajo de gabinete se complementó con una estrategia para el desarrollo de entrevistas con personas servidoras públicas responsables del ejercicio de los fondos en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. Para desarrollar las entrevistas se consideró la calidad y suficiencia de la evidencia documental y de la gestión del fondo en el Municipio de Ezequiel Montes.

A partir del trabajo de gabinete y de las entrevistas realizadas se aplicó y respondió el instrumento de evaluación, basadas en el documento: "Criterios Técnicos para la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

La evaluación se divide en siete apartados y 20 preguntas atendiendo el siguiente cuadro:

No.	Apartado	Preguntas	Abiertas	Cerradas Binarias	Total
I	Características del fondo	-	-	-	-
II	Contribución y destino	1 a 5	2	3	5
III	Gestión y operación	6 a 11	3	3	6
IV	Generación de información y rendición de cuentas	12 a 15	2	2	4
V	Orientación y medición de resultados	16 a 20	5	0	5
VI	Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF	-	-	-	-
VII	Conclusiones	-	-	-	-
	TOTAL	-	-	-	20

Fuente: elaboración del CONEVAL.

Los apartados II. Contribución y destino; III. Gestión y operación; IV. Generación de información y rendición de cuentas; y V. Orientación y medición de resultados incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales ocho tienen un esquema de respuesta binario y 12 preguntas son abiertas, y deben responderse de acuerdo con el siguiente formato:

Preguntas binarias. Cada una de las preguntas debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;
b) la respuesta binaria ("Sí o No");
c) en los casos en que la respuesta sea "Sí", el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio);
d) el análisis que justifique la respuesta;
e) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Preguntas abiertas

Cada pregunta debe responderse en **un máximo de dos cuartillas** e incluir lo siguiente:

a) la pregunta;

b) la respuesta;
c) el análisis que justifique la respuesta;
d) las fuentes de información utilizadas (evidencia documental o entrevistas); en caso de ser públicas la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria ("Sí" o "No"), se debe considerar lo siguiente:

- Determinación de la respuesta binaria ("Sí" o "No"). Cuando el fondo no cuente con evidencia documental ni información proporcionada en las entrevistas para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "No".
- Si el fondo cuenta con información para responder la pregunta, es decir si la respuesta es "Sí", se procede a asignar una valoración de uno de cuatro niveles, considerando los criterios establecidos en cada nivel.
- Las preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuesta) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y/o entrevistas, haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Para el total de las preguntas, los Criterios Técnicos incluyen los siguientes cuatro aspectos que se deben considerar al responder:

i. De manera enunciativa más no limitativa, *elementos con los que debe justificar su análisis*.
ii. Fuentes de información mínimas a utilizar para cada una de las respuestas.
iii. Consistencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) repuesta(s).
iv. Algunas preguntas requieren llenar anexos en formatos establecidos.

7. Perfil de la Persona Coordinadora de la Evaluación

Para desarrollar la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el perfil que cumple la persona coordinadora de la evaluación se describe en el siguiente cuadro:

Cargo	Escolaridad y/o áreas de especialidad	Experiencia
Margarita Cruz Cruz. - Coordinadora Técnica de Evaluación	Doctora en Políticas Públicas Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública	Experiencia en evaluación de la política social, política educativa y evaluación de intervenciones gubernamentales locales

Fuente: elaboración propia con base en la información del área coordinadora de la evaluación.

Diagnóstico del Municipio de Ezequiel Montes

Querétaro, es una de las 32 entidades federativas que se caracteriza por su desarrollo y ubicación estratégica en el país; su influencia territorial contribuye con el desarrollo económico del país. En el territorio se generan productos que son exportados a diversos países. Desde hace cerca de una década, el primer y segundo sector económico se han fusionado de tal manera que las empresas ubicadas en la entidad aprovechan la infraestructura carretera y la ubicación geográfica para movilizar productos e insumos hacia zonas fronterizas y puertos; en adición es un centro receptor importante de la inversión extranjera, fomentando en la población una dinámica de crecimiento de sus principales centros urbanos y propiciando que se encuentre en un proceso acelerado (Ezquiel Montes, 2009).

El clima presente en la entidad ha favorecido las diversas actividades productivas, mismas que permiten oportunidades en el desarrollo a nivel nacional, además de contar con una gran variedad de flora y fauna localizada en diferentes tipos de orografía, propiciando tanto producción y reproducción como paisajes naturales altamente atractivos.

En adición, en la entidad se han generado cadenas productivas nacionales y transnacionales de autoservicio y muchos negocios de productos y servicios especializados, siendo el sector turístico el de mayor desarrollo, lo anterior ante escenarios naturales, actividad cultural y visión arquitectónica, por lo cual es considerada una entidad con alta vocación turística.

Querétaro se divide en las siguientes regiones: Centro, Semidesierto, Sur y Sierra Gorda, el Municipio de Ezequiel Montes, pertenece a la Región Sur, misma que está integrada por los siguientes cuatro municipios: Pedro Escobedo, San Juan del Río, Tequisquiapan y Amealco de Bonfil.

La región Sur tiene una superficie de dos mil 501 kilómetros cuadrados, lo que equivale al 21.40% de la superficie total del Estado, y se integra por 702 localidades, con una población superior a los 560 mil habitantes en 2020, representado el 23.61% de la población presente en toda la entidad.

Atendiendo programas de desarrollo urbano, el sector agropecuario ocupa en la Región el primer lugar en aprovechamiento agrícola, con el 41% de la superficie agrícola estatal, el 60% es de riego. Los principales cultivos son: sorgo, trigo, cebada, maíz y avena. La actividad pecuaria concentra la superficie de pastizales, bordos y un importante inventario ganadero que le permite ser el primer lugar en las especies ovina y equina, y segundo lugar en bovina; en adición la región es productora de leche bovino, con más de 70 mil litros anuales, junto con la producción de carne en canal de guajolote y una producción del 24% de la mil en la entidad. La producción forestal contribuye con el 23% total Estatal, actividad concentrada en el Municipio de Amealco de Bonfil. La actividad industrial es la segunda más importante en la región, la variedad industrial abarca papeleras y procesadoras de alimentos.

En el Municipio de San Juan del Rio se concentra la actividad industrial, generando un número importante de empleos superior al 35% del total en la entidad. El abasto de alimentos permite la distribución de productos agropecuarios y de abarrotes a la Región Sierra Gorda. Por su parte el comercio de la región representa el 21.5% de los establecimientos a nivel Estatal y en lo financiero es la segunda región en tener un centro de sucursales bancarias representando el 15% en el Municipio de San Juan del Río. Finalmente, en el sector turístico, la región oferta servicios y productos derivados de balnearios, museos, templos, artesanías, orfebrería, cestería, joyería de ópalo, tejido y actividades deportivas como el alpinismo, el golf

y producción taurina. La concentración hotelera de la región con respecto a la entidad es del 26%.

Como antecedentes históricos, se menciona que el Municipio de Ezequiel Montes tuvo su origen en el rancho Corral Blanco, destacado por la actividad comercial. Como consecuencia de la Guerra de Reforma, Julián Velázquez Feregrino compró el rancho de Corral Blanco a la Cofradía de San Nicolás de Tolentino perteneciente a la Parroquia de San Pedro y San Pablo de la denominada Villa de Cadereyta, estableciéndose las primeras residencias y otras edificaciones. Las primeras actividades económicas eran la herrería, la agricultura, el comercio y la ganadería; así en poco tiempo se convirtió en un centro importante de compraventa por ser paso obligado entre el Norte y el Sur del estado.

En 1881 se inició la construcción de la primera iglesia, en 1915 se inició la construcción del Panteón Municipal, en 1918 se construyó la primera escuela primaria y en 1923 se construyó una presa con la cual se impulsó la urbanización del pueblo; en el mismo año se instaló una planta de luz y un molino de nixtamal particular y en 1934 se construyó el primer jardín público sobre el cementerio del templo. El 24 de abril de 1941, se declaró a Ezequiel Montes como Municipio Libre y Soberano, siendo el primer Presidente Municipal el señor Prócoro Montes Dorantes. Al año siguiente, en 1942, fue inaugurado el edificio de la Presidencia Municipal, para 1947 se dispuso de agua potable. Para 1967 se construyó e inauguró la primera Escuela Secundaria, y en 1970 fue inaugurado el actual Palacio Municipal.



Fuente: Descubre más acerca de Ezequiel Montes, Querétaro; 2022, disponible en: https://www.queretaro.gob.mx/ezequiel

El Municipio de Ezequiel Montes se localiza al centro de la entidad, dispone de una superficie de 300.2 kilómetros cuadrados, ocupando el 2.6% del total de la entidad, y con una altura de mil 600 a dos mil 600 msnm. Limita al Norte con el Municipio de Tolimán en 12.749 kilómetros; al Este y Noreste, colinda con Cadereyta de Montes en 51.829 kilómetros; al Sureste con el Estado de Hidalgo en 9.531 kilómetros; limita al Suroeste con Tequisquiapan en 40.689

kilómetros y al Oeste con el Municipio de Colón en 31.695 kilómetros, haciendo un total de 146,495 kilómetros de perímetro. Su cabecera Municipal se ubica a 57 kilómetros de la capital de la entidad (Descubre más acerca de: Ezequiel Montes, 2023).



Fuente: INEGI. Panorama Sociodemográfico de Querétaro. Censo de Población y Vivienda 2021. (INEGI, 2021).

Aspectos poblacionales

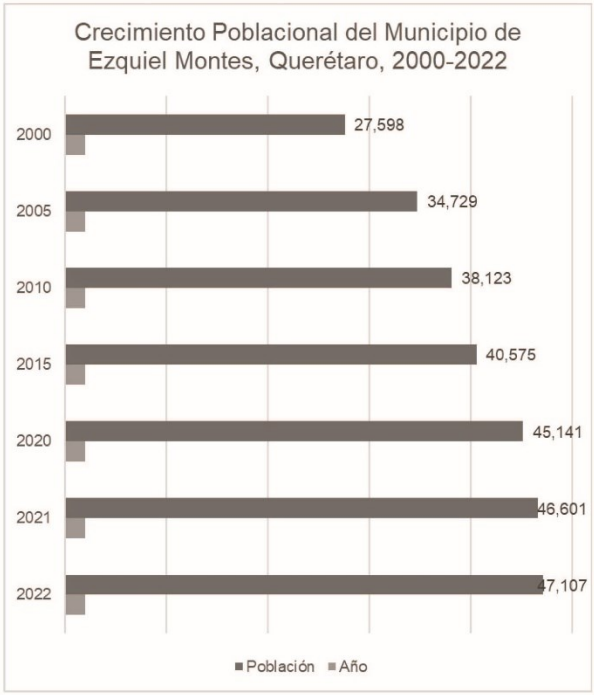
En atención con las publicaciones del INEGI, la población del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, ha experimentado un aumento de cerca de habitantes del año 2000 al 2023. En 2000 la población era de 27 mil 598 habitantes, lo cual indica que, en 23 años, la población se ha incrementado en 19 mil 509 habitantes, resultado un incremento cercano al 95%. La población de Ezequiel Montes, representa el 1.9 por ciento de la población total de Querétaro; en consistencia en 2020, se registró una densidad de población igual a 150.4, lo cual indica la razón entre habitantes por kilómetro cuadrado[10]. Con las cifras anteriores se afirma que el Municipio de Ezequiel Montes presenta altas tasas de crecimiento, lo cual representa retos en tanto oferta de servicios públicos.

Con datos proyectados por la Secretaría del Bienestar (SEBIEN), en 2022 la población se incrementó a 47 mil 107 habitantes, el 48.31% son hombres, y el 51.9% son mujeres; la relación entre hombres y mujeres es de 92.5, es decir que existen 92 hombres por cada 100 mujeres.

Los datos indican que, en el Municipio de Ezequiel Montes, los habitantes se ubican principalmente en las localidades de Villa Progreso, Bernal, El Ciervo, San José del Jagüey. Por el contrario, las localidades con menor número de habitantes son: Tunas Blancas, El Jagüey Grande, Bonfil, La Nueva Unidad y la Purísima.

[10] De acuerdo con el INEGI la tasa de crecimiento es un indicador que expresa en promedio la razón a la cual crece cada año una población por cada 100 habitantes.

Crecimiento Poblacional del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2000-2022



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI, 2020 y proyecciones 2021 y 2022 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

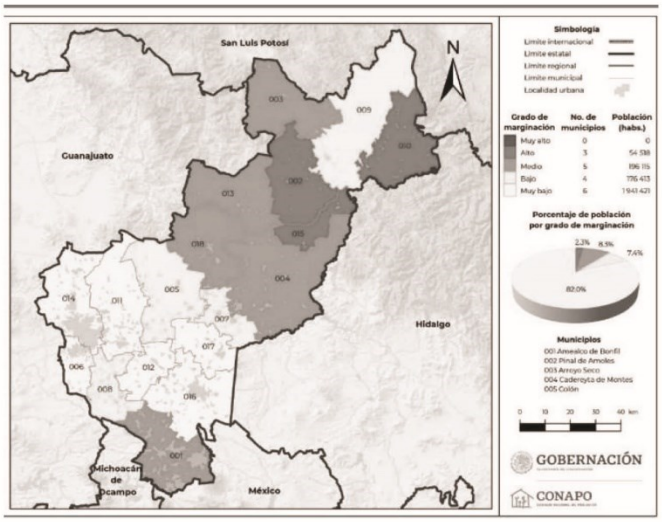
Aspectos sociales

Los grupos en situación de vulnerabilidad se definen como aquellos que debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

De acuerdo con la Secretaría de Bienestar en el Municipio de Ezequiel Montes habita población con discapacidad, indígena, afro mexicana y adultos mayores, la cual por diversos motivos históricos son población vulnerable, que en el contexto social se enfrenta con dificultades para su desarrollo humano y social, todas las poblaciones mencionadas suman un total de dos mil 853 habitantes, y representan un aproximado del seis por ciento del total de la población en el Municipio (Secretaría del Bienestar, 2022).

El Municipio de Ezequiel Montes, reporta un grado de marginación bajo, con un índice de marginación normalizado 0.879, ocupando el lugar 12 de un total de 18 municipios en la entidad (CONAPO, 2021).

El Consejo Nacional de Población, estimó el nivel de marginación en 2020, de acuerdo con los siguientes porcentajes: el 6.77% de la población de 15 años o más era analfabeta, el 42.73% de la población de 1 años o más sin educación básica, el 1.53% son ocupantes de viviendas sin drenaje ni excusado, el 0.47% de ocupante en viviendas sin energía eléctrica, 2.82% de ocupante en viviendas sin agua entubada en el ámbito de la vivienda, 2.67% de ocupantes en viviendas con piso de tierra, el 26.62% se ubican en viviendas con algún nivel de hacinamiento, el 47.62% de la población vive en localidades menores a 5 mil habitantes, 76.87% de la población ocupada con ingresos de hasta dos salarios mínimos.

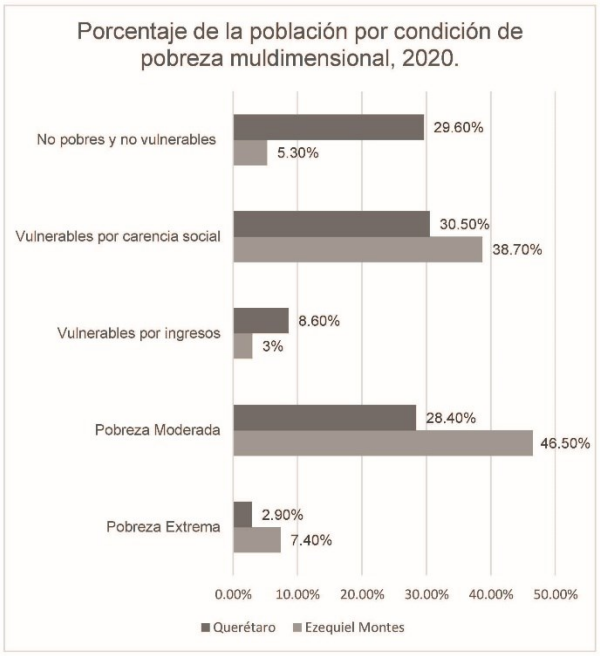


Fuente: CONAPO, 2020. Marginación a nivel municipal (CONAPO, 2021).

La pobreza es una situación en la cual no es posible satisfacer las necesidades físicas y sicológicas básicas de una persona, por falta de recursos como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria, el agua potable o la electricidad. La pobreza puede afectar a una persona, a un grupo de personas o a toda una región geográfica. También se suele considerar como pobreza a las situaciones en que la falta de medios económicos impide acceder a tales recursos. Situaciones como el desempleo, la falta de ingresos o un nivel bajo de los ismos. Asimismo, la pobreza puede ser el resultado de procesos de exclusión social, segregación social o marginación.

Con datos del INEGI, la Secretaría del Bienestar publicó los resultados por condición de pobreza multidimensional 2020, para el Municipio de Ezequiel Montes, observándose que 22 mil 318 de habitantes se sitúan en situación de pobreza, de los cuales, 19 mil 207 experimentan pobreza moderada y tres mil 111 en pobreza extrema; por su parte un mil 258 es población vulnerable por ingresos, 16 mil 304 son vulnerables por alguna carencia social y sólo dos mil 231 son no pobres y no vulnerables (Bienestar , 2021).

En términos porcentuales, la condición de pobreza en el Municipio de Ezequiel Montes es mayor que en la entidad federativa. La población en pobreza extrema representa el 7.4%, en pobreza moderada 45.6%, vulnerables por ingreso el 3%, vulnerables por carencia social 38.7% y no pobres y no vulnerables el 5.3%.



Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información del Censo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados de localidad, elaborado por el INEGI, el Índice de Marginación por entidad federal y municipios elaborado por el CONAPO, el índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el CONEVAL, el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. DOF, y Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONVEAL, con información de INEGI 2020.

En 2022 los indicadores de carencias sociales publicados en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social indican lo siguiente:

Situación de pobreza y rezago social en el Municipio de Ezequiel Montes, 2022.

Carencia	Número de personas	Porcentaje
Rezago educativo	9,919	23.6
Acceso a los servicios de salud	11,372	27
Acceso a la seguridad social	34,589	82.1
Calidad y espacios en la vivienda	5,374	12.8
Servicios básicos en la vivienda	7,280	17.3

Carencia	Número de personas	Porcentaje
Acceso a la alimentación	10,528	25
Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaria de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.		

Con datos incluidos en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022, Querétaro y Municipio de Ezequiel Montes, 5.4 miles de personas, es decir el 12.8% de las viviendas se clasificaron en carencia por acceso a la calidad y espacios. En específico, en el Municipio de Ezequiel Montes, 12.9% de los habitantes viven en condición de hacinamiento, el 2.4% en viviendas con pisos de tierra, 0.2% en viviendas con muros de material endeble y el 0.1% en viviendas con techos de material endeble.

Respecto a las condiciones relacionadas con el derecho a la vivienda; en el Municipio de Ezequiel Montes, el 17.3% de las personas disponen de los servicios básicos en su vivienda, sin embargo, persiste el 7.5% de los habitantes habitan viviendas sin acceso al agua, el 3.5% sin drenaje, el 0.4% sin electricidad y el 6.7% en viviendas sin chimenea aun cuando usan leña o carbón para cocinar.

Indicador	Miles de personas	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda	**5.4**	**12.8**		
En viviendas con pisos de tierra	1.1	2.4	270	2.6
En viviendas con techos de material endeble	0.0	0.1	6	0.1
En viviendas con muros de material endeble	0.1	0.2	31	0.3
En viviendas con hacinamiento	5.8	12.9	900	8.7
Servicios básicos en la vivienda[11]	**7.3**	**17.3**		
En viviendas sin acceso al agua	3.4	7.5	804	7.8
En viviendas sin drenaje	1.6	3.5	431	4.2
En viviendas sin electricidad	0.2	0.4	78	0.8
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	3.0	6.7	629	6.1
Fuente: Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI				

Aspectos económicos

De acuerdo con el Anuario Estadístico del Estado de Querétaro, el Municipio de Ezequiel Montes, dispone del 93% de su superficie destinadas la producción rural, donde el 38% son tierras de labor, el 60% es pasto natural, agostadero o enmontadas. La agricultura de temporal logra sus mejores rendimientos en la zona del Jagüey, al norte del Municipio hasta la presa San Agustín, donde predominan suelos más o menos planos y suaves, en los que se cultivan principalmente maíz y frijol.

El Municipio de Ezequiel Montes se caracteriza por su territorio fértil y su clima, lo cual influye en su alta producción agrícola, principalmente cultivos de sorgo, maíz, frijol, trigo y alfalfa. La

[11] Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.

producción de la vitivinicultura ha prosperado y colaborado en la actividad económica del Municipio, a través de tres grandes fincas productoras: Viñedos la Redonda, De Cote y Freixenet de México. La producción de vinos ocupa el 93% de la superficie total del Municipio.

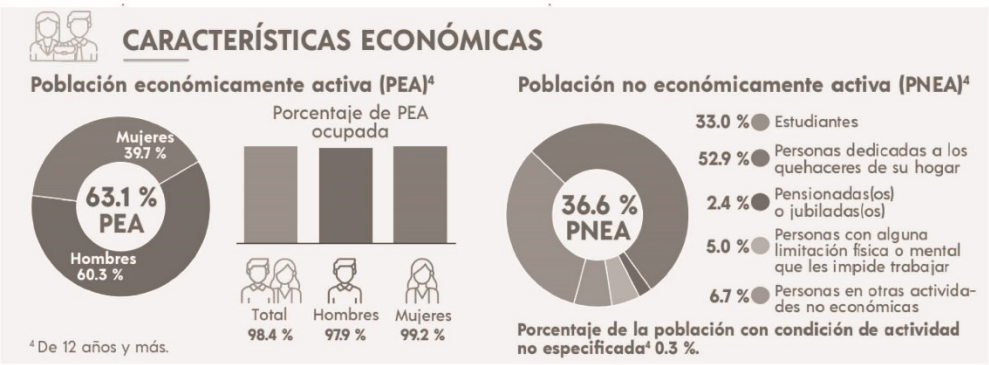
La ganadería resulta ser la principal actividad económica del Municipio de Ezequiel Montes, sobresaliendo la engorda de ganado bovino: el Municipio cubre el 90% de la producción de carne en la entidad. Ezequiel Montes ocupa el segundo lugar en la venta de carne al Distrito Federal, así mismo se realizan ventas a los municipios vecinos y las entidades de Hidalgo y México. La asociación ganadera local registra más de 300 ganaderos afiliados con 157 mil cabezas de ganado bovino, incluyendo el de engorda y el de leche, así como 25 mil porcinos 10 mil ovinos, tres mil caprinos y tres mil equinos. Las razas más comunes son el cebú, charol, criollo y *beef master*. El Municipio de Ezequiel Montes, se favorece de la actividad ganadera por sus características topográficas y climatológicas.

Respecto a la industria, está incluye la explotación de bancos de cal, arena y ópalo. En los últimos años, la actividad se ha diversificado con la instalación de empresas maquiladoras de ropa, una empresa procesadora de especies, una empresa de productos de plástico y dos plantas productoras de alimentos balanceados para ganado. En adición se sitúan en el municipio empresas productoras de muebles y metal – mecánica. De acuerdo con el INEGI, la industria manufacturera emplea a más de cinco mil personas del Municipio.

En el territorio de Ezequiel Montes es un Municipio con actividad turística, basada en la cultura y en la naturaleza. Su mayor atractivo turístico es la Peña de Bernal. También tiene potencial y explotación turística la localidad de Villa Progreso, de origen prehispánico con tradición artesanal. Se destaca de Villa Progreso el Templo de San Miguel Arcángel, cuyos retratos de estilo barroco son dignos de admirarse. Sus singulares capillas oratorio y/o capillas de indios, participes de la evangelización franciscana. Se elaboran además tejidos de ixtle, fibra del agave con los que se elabora la artesanía típica de la región. Finalmente se resalta el marco de cerro conocido como Tetillas, del lado Oriente del Municipio. La Cabecera Municipal, con su potencial económico y turismo de negocios, con frecuencia es sede de centros abarroteros y actividad de ranchos ganaderos.

La presencia de casas de cultivo de la vid es también un gran atractivo turístico. La gastronomía refleja tanto la producción de carne como la producción vinícola, sus principales platillos son la barbacoa de res y de borrego, las carnitas de cerdo, los chicharrones de res, el consomé, el menudo, mole verde, negro o rojo, los quesos, las migajas de cerdo, las gorditas de maíz quebrado acompañadas de salsa de molcajete. El queso y el vino es una característica fuerte del Municipio, pues además de tener un gran sabor, contribuye en la actividad turística. Acompañando a los alimentos, se producen dulces de leche elaborados artesanalmente, entre los más conocidos son los ates, las natillas de piñón, la nuez, el amaranto y la cajeta.

Datos publicados por el INEGI, indican que la población económicamente activa representa el 63.1% de la población del Municipio siendo el 60.3% hombres y 39.7% mujeres, mientras que la población efectivamente ocupada en actividad económica remunerada y mayor a 12 años es el 98.4%, 92.9% son hombres y el 99.2% son mujeres.



Fuente: Perfil sociodemográfico del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf

Respecto a la población no económicamente activa, está presente en el 36.6% de la población, y es integrada principalmente por personas dedicadas los quehaceres de su hogar, estudiantes, personas en otras actividades no económicas, personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar y personas pensionadas o jubiladas (INEGI, 2021).

La población afiliada a servicios de salud es el 65.1% de la población, distribuida por institución en los siguientes porcentajes: INSABI 67.8%, IMSS 24.9%, ISSSTE 4.1% IMSS BIENESTAR 2.6%, Institución Privada 0.7%, otra institución 0.5% y PEMEX, Defensa o Marina 0.1%.

Las vías de comunicación terrestre son el principal medio para las transacciones económicas. En el Municipio se ubica la carretera Federal 120, la cual divide el Municipio en dos y cruza de noreste a sur, además conecta con los municipios de Cadereyta y Tequisquiapan, y con los estados de Guanajuato y San Luis Potosí. Del ámbito estatal se sitúan las carreteras 126, 128, 130 y 131, las cuales conectan al Municipio de Ezequiel Montes con otros municipios, principalmente Cadereyta. La carretera de orden estatal número 100 cruza por la región norte del Municipio y conecta con la Delegación de Bernal, por donde pasa también la carretera federal número 57, la cual recorre gran parte de México, desde la frontera con los Estados Unidos en Piedras Negras Coahuila hasta la Ciudad de México, siendo de las más importantes del país, con una longitud de 1,295 kilómetros; recorriendo los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, México, Hidalgo y Ciudad de México.

Aspectos de Seguridad

Para el ámbito municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del artículo 21, instruye a la seguridad pública como un servicio atribuible que requiere actividades de coordinación con las autoridades de las entidades federativas y con las autoridades federales.

Garantizar la seguridad pública como atribución constitucional de los municipios, está directamente relacionada con la procuración de la vida y de la propiedad. En este sentido, es la autoridad municipal la responsable de organizar y proveer de los recursos necesarios para

el eficaz funcionamiento de un sistema de seguridad, policía y vialidad. La seguridad pública es la función a cargo del Estado, que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, además de preservar las libertades, el orden y la paz pública (INAFED, 2014).

Es el Ayuntamiento y sus autoridades quien deberán regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, además de los reglamentos vigentes en el ámbito del Municipio. La eficiencia de la seguridad se logra mediante estrategias de prevención, persuasión y sanciones de las infracciones, faltas administrativas y los delitos; a nivel estatal también se llevan a cabo estrategias de reinserción social. En materia preventiva, el Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar política, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores que propicien el respeto a la legalidad. Las estrategias de seguridad deberán garantizar el cumplimiento de los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas, el Ayuntamiento, como autoridad auxiliar, mediante sus cuerpos de seguridad contribuirá al cumplimiento de toda la normatividad en la materia.

Complementariamente, es deber de los ayuntamientos dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar sus funciones y apoyo a la administración de justicia municipal. La función principal de la policía municipal es mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad, lo anterior a partir de las siguientes actividades: vigilancia, prevención, detención, protección, protección de bienes, organización, registro de estadísticas, custodia en centros de detención, comunicación y coordinación, orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio, vigilancia de la circulación de vehículos y peatones, organización de archivo policiaco, conservación de material, equipo y enseres de la seguridad pública, entre las principales.

Para lograr la seguridad pública, se requiere la actuación legal e imparcial de la autoridad municipal y de los cuerpos policiacos, el respeto a las instituciones del gobierno municipal, la confianza de la población en la autoridad y el respeto a la corporación policial, la cooperación de la comunidad en el mantenimiento de la seguridad pública y capacitación adecuada de los cuerpos policiacos.

En términos de estadística de seguridad pública, la percepción de seguridad pública mide la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. La percepción de confianza en autoridades o de desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independientemente si han sido o no víctimas de delito.

Complementariamente, como estadística, la denuncia es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen, informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.

Considerando los anteriores conceptos, en el estado de Querétaro, en 2023, el 51.5% de los hombres mayores de 18 años, percibieron seguridad en su entidad federativa, mientras que

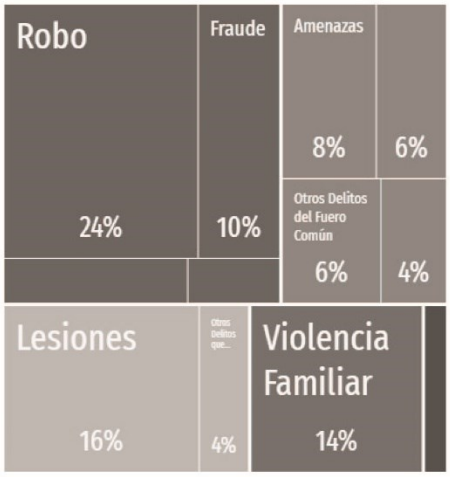
el 34.5% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción (Data México, 2023). A nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico alto percibieron mayor seguridad, 58.7% en el caso de hombres y 44.5% en el caso de mujeres, mientras que el 44% de hombres y el 24.4% de mujeres fueron registrados en el estrato bajo.

En el presente 2023, el 10.5% de la población en Querétaro aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 13.6% indicó tener mucha desconfianza. Igualmente, un 12.3% aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y procuradurías, un 11.3% en los jueces y un 26.9% en la Guardia Nacional, mientras que un 16.5%, y 19.9% y un 10.5% aseguró tener mucha desconfianza en ellos respectivamente (ENVIPE-INEGI, 2023).

De acuerdo con estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las denuncias totales en el Municipio de Ezequiel Montes durante 2022, fueron 729 y hasta agosto 2023, se denunciaron 472. Es el delito contra el patrimonio (robo) fue el más denunciado (Secretariado Ejecutivo del Sistema Ncional de Seguridad Pública, 2023).

En efecto, las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto 2023 en el Municipio de Ezequiel Montes fueron: robo (12), lesiones (8) y violencia familiar (7), las cuales abarcaron un 54% del total de las denuncias del mes.

Denuncias en el Municipio de Ezequiel Montes, agosto 2023

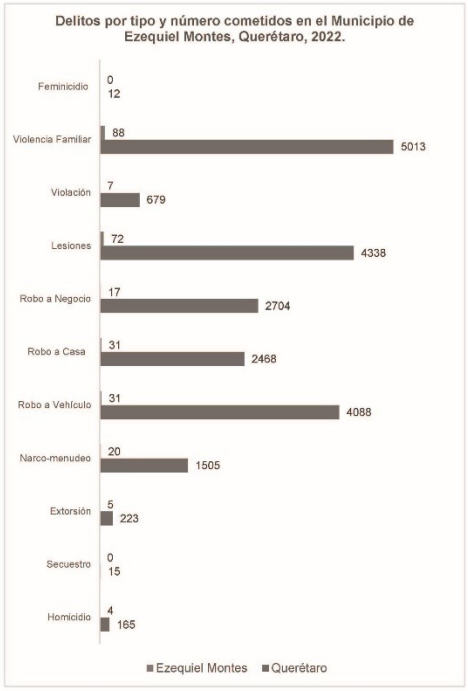


Fuente: página Data México, Seguridad Pública, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. Disponible en: https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/ezequiel-montes?redirect=true&yearENVIPE=option2022&yearENVIPE2=option2022#seguridad-publica

Al comparar el número de denuncias en agosto 2022 y agosto 2023, aquellas con mayor crecimiento fueron Narcomenudeo (200%), otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal (100%) y Amenazas (33.3%).

En otra estadística, considerando el semáforo delictivo en Querétaro (Gobierno del Estado de Querétaro, 2023), en 2022, en el Municipio de Ezequiel Montes se registraron 275 delitos, lo que representó el 1.29% con respecto al total de delitos registrados en Querétaro, entidad federativa, donde sucedieron 21 mil 210 hechos delictivos. Hasta octubre 2023, en Querétaro se reportaron 19 mil 312 delitos, y en el Municipio de Ezequiel Montes 218, lo cual representa el 1.13%.

Los delitos con mayor incidencia en 2022 en el Municipio de Ezequiel Montes fue el asociado con la Violencia familiar (88), las lesiones (72), el robo a casa habitación (31) y el robo a vehículos (31).



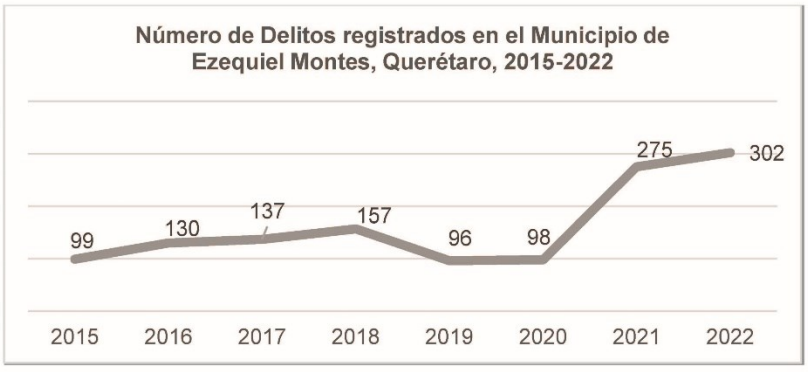
Fuente: Elaboración propia con base en datos disponibles en: http://queretaro.semaforo.com.mx/
* Registros con alcance al mes de octubre, 2023.

Por su parte, la Dirección de Seguridad Pública, área de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, registró para 2022, un total de 302 delitos. Los tres delitos más frecuentes fueros el robo a transeúnte, con 44 casos, el robo a lugar cerrado, con 37 casos y el robo a vehículo con 29 casos durante el año.

DELITOS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
ROBO A CASA HABITACION	3		3	5	1	3	1	2	1		2	1	22
HECHOS POSOBLEMENTE CONSTTUTIVOS DE DELITO	1					1	1	1	1	1	1	3	10
ROBO A VEHICULO	3	2	2	4	2			1	2		1		17
VIOLENCIA DE GENERO	1		1	1									3
ROBO A LUGAR CERRADO	6	4	4	8	1	4	4	1	2	1		2	37
HOMICIDIO	3				1	1	1			1		1	8
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES	1	1	1	4	1		2		1	2		3	16
ROBO SIMPLE	2	1	1	5	2			1	2	1			15
ROBO A COMERCIO	1	1	1	3	1	1		1	3	1			13
ROBO A TRANSEUNTE	3	1	5	15	3	1	3	1	6	4	2		44
ROBO DE VEHICULO	2	4	2	5	8	2	2	1		2	1		29
DAÑOS DOLOSOS	1			1		1			3	4			10
ROBO EQUIPARADO DE VEHICULO		1											1
DELITOS CONTRA LA SALUD		1	1		1	1						1	5
VIOLENCIA FAMILIAR		2		2	3	1	1	1	1	1		1	13
VEHICULO RECUPERADO		1		3	1	2		1	1	2	1	1	13
ALLANAMIENTO DE DOMICILIO		3	1	1			1						6
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD		2		3	1	5	1	1			1		14
PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA		1	1	1									3
POSESION SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES		1											1
USO DE MONEDA FALSA			1	2		1							4
ROBO A INSTITUCION EDUCATIVA			1	1			1						3
FRAUDE			2	2			1	4	2				11
ROBO CON VIOLENCIA				1									1
PERSONA DESAPARECIDA				2								1	3
TOTAL	27	26	27	69	26	24	19	16	25	20	9	14	302

Fuente: Estadística de Delitos del año 2022, Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Se destaca que desde el año 2019, los delitos registrados en el Municipio se han incrementado ininterrumpidamente. Sin embargo, se espera que en 2023 el número de delitos cometidos y denunciados baje, ya que, con corte a noviembre del 2023, se han registrado 102; siendo los más frecuentes: robo a lugar cerrado, robo a casa habitación y robo de vehículo.



Fuente: Estadística de Delitos 2015-2022, Dirección de Seguridad Pública, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

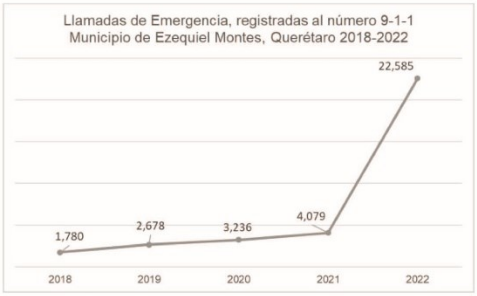
En sentido inverso, la estadística referente a las faltas administrativas muestra una tendencia ascendente, en 2022 se registraron dos mil 462 acontecimientos. En atención a los datos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, las tres más frecuentes fueron: ingerir bebidas embriagantes, conducir en estado de ebriedad y alterar o escandalizar el orden público. En el extremo, las faltas administrativas menos frecuentes fueron: cortar frutos, césped o árboles, corregir con violencia y rayar o maltratar vehículo ajeno.



Fuente: Estadística de Faltas Administrativas 2018-2022, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Con corte a noviembre de 2023, las faltas administrativas ya registraron dos mil 983 casos, siendo las más frecuentes ingerir bebidas embriagantes, conducir en estado de ebriedad y desobedecer una orden de la autoridad.

Finalmente, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, informó que, en el año 2022, se reportaron 22 mil 585 llamadas al número de emergencias 9-1-1. Lo anterior representó un incremento de mayor relevancia, toda vez que, en 2021, el total de reportes fue de cuatro mil 79. A noviembre de 2023, los reportes registrados ascienden a 28 mil 183 llamadas de emergencia.



Fuente: Estadística de Faltas Administrativas 2018-2022, Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Policía de Proximidad y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, Querétaro.

Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercido por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, 2022.

I. Características del fondo

Con base en la información proporcionada por el área responsable de la gestión del FISM en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, durante el Ejercicio Fiscal 2022; y de la información y datos identificadas por el equipo evaluador en diversos sitios web y de información pública en fuentes públicas oficiales, se realiza una descripción del objeto de evaluación.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se subdivide en dos vertientes: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con los que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social.

El FAIS se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente solo para efectos de referencia, al 2.52% de la recaudación federal participable estimada para el ejercicio fiscal. Del total de la recaudación federal participable en 0.306% corresponde al FISE, y el 2.22% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Como se establece en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, de tal manera que:

El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Consecuentemente a la transferencia de estos recursos, quienes reciben los montos, tendrán como obligaciones:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Promover la participación de las comunidades beneficiarios en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

- Proporcionar a la Secretaría del Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo le sea requerida.
- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible
- Reportar trimestralmente a la Secretaría del Bienestar, a través de sus Delegaciones estatales o instancia equivalente en la Ciudad de México, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de recursos, y
- Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso, evidencias de conclusión.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que los recursos del fondo deberán beneficiar directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Los lineamientos del FISE señalan que al menos el 50% de los recursos deberán invertirse en las ZAP, ya sean urbanas o rurales, el resto de los recursos se invertirá en los municipios o demarcaciones territoriales con mayores grados de rezago social o bien, considerando el criterio de pobreza extrema.

Los gobiernos locales deberán utilizar el fondo para la realización de obras y acciones que atiendan de manera prioritaria las carencias sociales identificadas en el Informe Anual sobre la Pobreza. Para ello, los gobiernos locales deben integrar el contenido de su planeación estatal y municipal la información contenida en el Informe Anual, el cual permite identificar qué indicadores de situación de pobreza y rezago social son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades. Las obras y acciones que se podrán realizar se identifican en el Catálogo del FAIS, de no ser así se considera un proyecto especial, estos serán revisados y aprobados para poder subirse a las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)[12].

Los proyectos del FAIS se clasifican en directos, aquellos que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, y los complementarios, proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos.

Los rubros generales de los proyectos son:

a. **Agua Potable:** obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el

[12] La MIDS es una herramienta diseñada y operada por Bienestar que permite el registro sistematizado de proyectos de obras y acciones de los gobiernos locales, a través de la planeación de recursos provenientes del FAIS. El objetivo de la MIDS es apoyar el proceso de planeación de recursos del FAIS, a fin de identificar la incidencia de los proyectos sobre los indicadores de pobreza y rezago social, señalados en el Informe Anual que elabora y publica Bienestar. La información cargada en la MIDS es el reflejo de la toma de decisiones a nivel municipal y estatal respecto a la inversión en proyectos que combaten las carencias sociales.

fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a servicios de agua potable.

b. **Alcantarillado:** Obras de infraestructura que reciben, conducen, ventilan y evacuan las aguas residuales de la población a través de tuberías y obras complementarias. Se busca disminuir el riesgo de enfermedades o afectaciones en la salud de las personas.

c. **Drenaje y letrinas:** Medios que contribuyen al saneamiento y se utilizan para dar salida y corriente a las aguas residuales luego de la intervención humana, después de que ésta alterase su composición natural al incorporarle desechos orgánicos o químicos. Estas obras contribuyen a la disminución de la transmisión de enfermedades gastrointestinales y a la vez aseguran la privacidad y dignidad de las personas.

d. **Electrificación:** Proyectos para proveer de energía eléctrica a comunidades rurales y zonas urbanas que carecen de ella y que consiste en el suministro de redes eléctricas cuyo fin sea la provisión de electricidad a las viviendas, así como la electrificación no convencional.

e. **Infraestructura básica del sector educativo:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios educativos del Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en el marco del Sistema Educativo Nacional, en términos de la Ley General de Educación.

f. **Infraestructura básica del sector salud:** Se comprende como el conjunto de obras y servicios necesarios destinados a la construcción y el mejoramiento de los espacios y la atención de la salud, comprendidos estos servicios como acciones orientadas a prevenir y controlar enfermedades.

g. **Mejoramiento de vivienda:** Proyectos que se refieren a la consolidación de la calidad y espacios de las viviendas priorizando aquellas que ya cuenten con los servicios básicos, con el fin de mejorar el bienestar de la población. No se deberán considerar materiales de desecho, de baja o nula durabilidad (lámina de cartón) o que pongan en riesgo la salud o la integridad de las personas (láminas de asbesto).

h. **Urbanización:** Actos y acciones tendientes al uso o aprovechamiento del suelo, dentro de áreas urbanizadas o urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, o urbanizaciones en general que comprendan la realización de obras bajo las modalidades ampliación, construcción, equipamiento, mejoramiento, rehabilitación e instalación.

De acuerdo con su Matriz de Indicadores para resultados, el FAIS, tiene el siguiente resumen narrativo (CONEVAL, 2022):

Fin
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema
Propósito
La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social
Componentes
1. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda
2. Proyectos financiados de infraestructura social
3. Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda
Actividades
3.1 Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)
3.2 Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
3.3 Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)
Fuente: elaboración propia con base en Matriz de Indicadores para Resultados del FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, MIR 2022, CONEVAL-SIMEPS.

A.1 Características del FISM en el Municipio de Ezequiel Montes

De acuerdo con el Cálculo de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro: la Sombra de Arteaga, (Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2022); el Municipio de Ezequiel Montes recibió por transferencia del FISMDF, un monto aprobado igual a 25 millones 89 mil 353 pesos, los cuales en cumplimiento con la clasificación de los rubros de gasto, especificados en los Lineamientos FISE 2022, fueron (SEGOB, 2022):

Clasificación por rubro	Número de proyectos
Agua y potable	3
Drenaje y Letrinas	6
Urbanización	8
Infraestructura educativa	1
Electrificación	1
Mejoramiento de la vivienda	22
Total	**41**

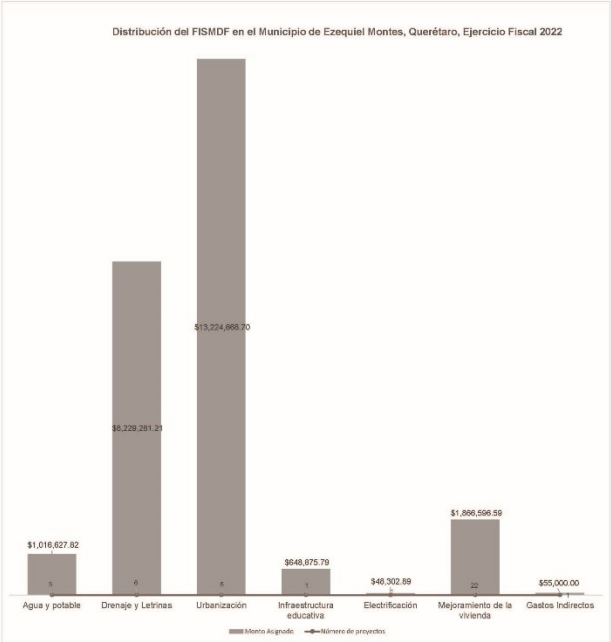
Fuente: elaboración propia con base en el Programa de Obra Anual, Cierre 2022.

De acuerdo con el registro del cierre del Programa de Obra Anual (Secretaría de Planeación y Finanzas, 2022), el total erogado por el desarrollo de los 41 proyectos asciende a un monto igual a 25 millones 34 mil 353 pesos; considerando adicional 55 mil pesos por concepto de gastos indirectos, los cuales fueron erogados para el adecuado mantenimiento de vehículos de supervisión de obras.

Por rubro de inversión cada uno de los proyectos llevados a cabo en promedio, representaron una erogación siguiente:

Agua Potable	• $ 338,875.94
Drenaje	• $ 1,371,546.86
Urbanización	• $ 11,653,083.58
Infraestructura educativa	• $ 648,875.79
Electrificación	• $ 48,302.89
Vivienda	• $ 84,845.29

El monto mencionado por rubro, fue distribuido de la siguiente manera:



Fuente: elaboración propia con base en el Programa de Obra Anual, Cierre 2022.

Los rubros mencionados cumplen con el artículo 33, capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, orientando los recursos para el desarrollo de proyectos de urbanización, drenaje, vivienda, agua potable, infraestructura básica del Sistema Educativo, y electrificación.

Complementariamente, se incluye el Gasto Indirecto, con un monto igual a 55 mil pesos, el cual se ubica en gasto corriente, siendo aplicado en el rubro general de verificación y seguimiento a las acciones que se realicen (el gasto corriente no deberá ser mayores al 3% del recurso anual asignado), lo cual equivale a 752 mil 680.59 pesos.

Concepto	Monto
Aprobado 2022	$25,089,353.00
Proyectos de inversión	$25,034,353.00
Gasto Corriente	$55,000.00
Saldo	$ 0
Fuente: elaboración propia con cifras del Reporte Final por Concepto de Gasto FISM 2021.	

A.2 Evolución de la distribución presupuestal del Fondo en el Municipio

El marco normativo del Ramo 33 Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios del Capítulo V "De Fondos de Aportaciones Federales", contenido en la Ley de

Coordinación Fiscal, donde se establecen fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas de los recursos de sus ocho fondos constitutivos.

Las Aportaciones Federales son parte del Gasto Programable[13] por lo que el monto establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación se entregará a las entidades federativas sin considerar su desempeño económico y recaudatorio. Su carácter compensatorio tiene como propósito asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

De acuerdo con la asignación de recursos para el Estado de Querétaro, el fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, fue de un monto igual a 787.4 millones de pesos, lo cual representó una variación absoluta de 22.5 millones de pesos respecto a la distribución presupuestal 2021, y con una variación real de -0.7%[14].

El monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (CEFP, 2022). Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo social, y en las zonas de atención prioritaria.

Considerando el anterior marco contextual y en total consistencia con el crecimiento poblacional y la prevalencia de Zonas de Atención Prioritaria y datos de marginación, rezago social y pobreza, el presupuesto asignado por concepto del FISMDF al Municipio de Ezequiel Montes ha evolucionado en promedio desde el registro del monto en el año 2017, con excepción del año 2021, donde los montos se afectaron principalmente, pero no de manera exclusiva, como efecto presupuestario de la pandemia por COVID 2019.



Fuentes: elaboración propia con cifras publicadas en la Sombra de Arteaga, periódico oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; respecto al cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal / CDMX.

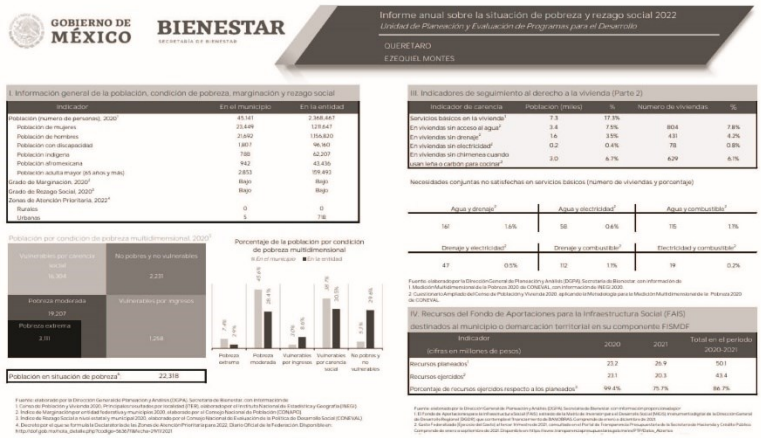
[13] Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
[14] Estimación elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas con información del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

A.3 Contribución y destino del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes

1. El Municipio cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF pueden contribuir a atender

a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.
b) Se cuantifican las necesidades.
c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.
d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.
e) Se integra la información en un solo documento.

Si. En el Municipio de Ezequiel Montes se dispone del documento llamado "Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022 (Secretaria de Bienestar, 2022), en el cual se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades, se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación (anual) y se integra la información en un solo documento.


GOBIERNO DE MÉXICO
BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo

QUERÉTARO
EZEQUIEL MONTES

I. Información general de la población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
Población (número de personas), 2020[1]	45,141	2,368,467
Población de mujeres	23,449	1,219,647
Población de hombres	21,692	1,156,820
Población con discapacidad	1,807	96,160
Población indígena	788	62,207
Población afromexicana	942	43,436
Población adulta mayor (65 años y más)	2,853	159,493
Grado de Marginación, 2020[2]	Bajo	Bajo
Grado de Rezago Social, 2020[3]	Bajo	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria, 2022[4]		
Rurales	0	0
Urbanas	5	716

Población por condición de pobreza multidimensional, 2020[5]

Población en situación de pobreza[5]	22,918

Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Conteo de Población y Vivienda 2020. Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipio 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5630786&fecha=29/12/2021
5. Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2020 y el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 2)

Indicador de carencia	Población (miles)	%	Número de viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda[1]	7.3	17.3%		
En viviendas sin acceso al agua[2]	3.4	7.5%	804	7.8%
En viviendas sin drenaje[3]	1.6	3.5%	431	4.2%
En viviendas sin electricidad[4]	0.2	0.4%	78	0.8%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar[5]	2.0	6.7%	629	6.1%

Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos (número de viviendas y porcentaje)

Agua y drenaje[6]		Agua y electricidad[7]		Agua y combustible[8]	
161	1.6%	58	0.6%	115	1.1%
Drenaje y electricidad[9]		**Drenaje y combustible[10]**		**Electricidad y combustible[11]**	
47	0.5%	112	1.1%	19	0.2%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de:
1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, de CONEVAL, con información de REDODEM.
2. Cuestionario Ampliado del Conteo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador (cifras en millones de pesos)	2020	2021	Total en el periodo 2020-2021
Recursos planeados[1]	23.2	26.9	50.1
Recursos ejercidos[2]	23.1	20.3	43.4
Porcentaje de recursos ejercidos respecto a los planeados[3]	99.4%	75.7%	86.7%

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información proporcionada por:
1. Ficha de Monitoreo y Evaluación 2020-2021 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), instrumento rellenado de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) que corresponde al ejercicio fiscal reportado (ANUAL/PAA). Cumplimiento de enero a diciembre de 2020.
2. Sistema Federal de Ejecución del Control al primer trimestre de 2021, consultado en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cumplimiento de enero a septiembre de 2020. Disponible en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

En el Informe referido se integra información general de pobreza y rezago social, las carencias por acceso a la calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda; indicadores de carencias sociales y recursos del FAIS destinados al Municipio de Ezequiel Montes. La información orienta la toma de decisiones respecto a la distribución de los recursos del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes.

Las decisiones se orientan a la atención de la población que reside en zonas que presentan un fuerte rezago social y de pobreza extrema en cuanto a servicios básicos como agua potable, drenaje y alcantarillado, urbanización, infraestructura educativa, electrificación y vivienda.

Nivel 2

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios y tienen las siguientes características:

a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.
b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.

Si. En Querétaro Entidad Federativa, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que se transfieren por concepto del FAIS únicamente podrán ser destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente la población e pobreza extrema de las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social; las cuales se determinan con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONVEAL) conforme al artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social[15].

En cumplimiento al artículo 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual considera que el FAIS se compone del FISE y del FISMDF, la Secretaría del Bienestar dispone los criterios de distribución del recurso utilizando la siguiente fórmula:

$$F\,i,t=Fi,2013+\Delta F2013,t\,(0.8zi,t+0.2ei,t)$$

Donde se considera que el monto está determinado por el monto otorgado en el año 2013, el crecimiento del FAIS respecto a la sumatoria de los recursos que se les otorgó a las entidades federativas en el año 2013 y se determina con la diferencia entre el FAIS menos la suma total del FAIS otorgado en 2013, también considera la pobreza y se obtienen la participación que una entidad federativa tiene respecto del promedio a nivel nacional de la pobreza extrema que determina CONEVAL a través de la última publicación que haga en "medición de la pobreza", número de carencias en promedio de la población en pobreza extrema de una entidad federativa en última publicación que el CONEVAL haga en "medición de pobreza", se considera la población con pobreza extrema de la entidad federativa en la publicación anterior a la última que el CONEVAL haga en "medición de la pobreza".

Para que las entidades federativas logren distribuir lo correspondiente a los municipios, el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar publica en el DOF a más tardar en los primeros diez días de cada ejercicio un "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal." Del año en el que se haga el cálculo. Dicho lo anterior, las entidades después de celebrar un convenio con la Secretaría del Bienestar tienen hasta el 31 de enero de cada año para calcular y publicar en sus órganos oficiales de difusión las fórmulas y metodologías utilizadas.

Para la distribución 2022, considerando el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que las entidades federativas deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión la fórmula y metodología que utilizaron para distribuir el FISM a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable. Las entidades en general deben distribuir el FISM conforme a la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

[15] CONEVAL, medición de la pobreza, criterios ZAP, disponible en el siguiente enlace: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Criterios-ZAP.aspx

Para el caso de los municipios de Querétaro, se presentó el Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 28 de enero de 2022, páginas 1449 a 1462, con un monto total a 25 millones 89 mil 353 pesos para el Municipio de Ezequiel Montes.

TOMO CLV Santiago de Querétaro, Qro., 28 de enero de 2022 No. 6

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno | Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921. | Directora: Lic. Harlette Rodríguez Menández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

(21)	(22)	(26)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
22001	Amealco de Bonfil	120,994,881.9028160	120,994,882
22002	Pinal de Amoles	49,231,426.0550113	49,231,426
22003	Arroyo Seco	19,456,608.8787658	19,456,609
22004	Cadereyta de Montes	60,224,790.5765969	60,224,791
22005	Colón	28,886,678.2704404	28,886,678
22006	Corregidora	16,797,368.0754845	16,797,368
22007	Ezequiel Montes	25,089,353.2817200	25,089,353
22008	Huimilpan	26,187,245.8746347	26,187,246
22009	Jalpan de Serra	33,278,240.7073090	33,278,241
22010	Landa de Matamoros	38,791,809.4056277	38,791,809
22011	El Marqués	43,807,187.5322327	43,807,187
22012	Pedro Escobedo	23,524,788.7541611	23,524,789
22013	Peñamiller	19,995,508.9965806	19,995,509
22014	Querétaro	136,050,719.6694130	136,050,720
22015	San Joaquín	15,201,545.7059478	15,201,546
22016	San Juan del Río	76,076,339.4084245	76,076,339
22017	Tequisquiapan	24,554,971.9449153	24,554,972
22018	Tolimán	29,257,647.9599184	29,257,648
	Total	787,407,113.0000000	787,407,113

1/ Las cifras de Asignación FISMDF 2022 se redondean a cero decimales.

Nivel 4

3. El Municipio documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.
b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.
c) Modalidades por tipo de proyecto.
d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.
e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.
f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).
g) Gastos indirectos.

Si. En el Municipio de Ezequiel Montes se documentó el destino de las aportaciones desagregando por la población beneficiada en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria, tipos de proyectos de acuerdo al catálogo FAIS, modalidades por tipo de proyecto, incidencia de los proyectos en obras directa o complementarias, distribución geográfica al interior del Municipio y mediante el informe de cierre 2022 del Programa Anual de Obra del FISM, la identificación de los gastos indirectos.

En el Anexo 1 se muestra la información requerida.

las variables incluidas se presentan en la siguiente tabla, considerando como ejemplo el rubro de APO: Agua Potable:

Rubro	Subclasificación	Modalidad	Incidencia del Proyecto	Nombre	Localidad	ZAP Urbana	Mujeres	Hombres	Beneficiarios total	Rezago Social	Situación de pobreza	Marginación	Presupuesto Aprobado	Porcentaje por rubro
APO: Agua Potable	Red o No tienen el agua en sus hogares (Acarreo o se surten de otras viviendas)	Infraestructura	Directa	Perforación de pozo profundo para agua potable en Calle La Ciénega	Ezequiel Montes	2019 14 zona	65	67	132	Bajo	Bajo	Muy bajo	$ 73,441.65	7.33
APO: Agua Potable	Red o No tienen el agua en sus hogares (Acarreo o se surten de otras viviendas)	Infraestructura	Directa	Perforación de pozo profundo para agua potable en Calle Juan Escudero	Ex. La Laguna, Ezequiel Montes	Bajo	106	110	216	Bajo	Bajo	Media	$ 438,897.27	43.78
APO: Agua Potable	Red o No tienen el agua en sus hogares (Acarreo o se surten de otras viviendas)	Infraestructura	Directa	Perforación de pozo profundo para agua potable en Calle Vicente Guerrero	Ex. ejidal Montes	Bajo	143	132	275	Muy bajo	Bajo	Muy bajo	$ 514,288.13	51.31
							333	307	640				$ 1,026,627.05	100

Nivel 3

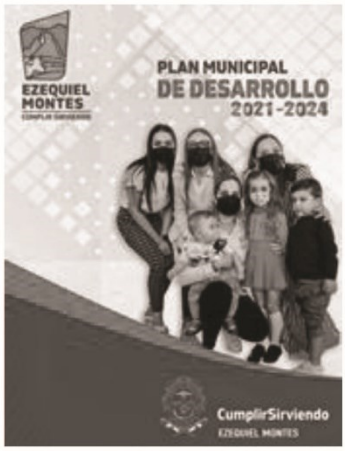
4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el Municipio?

Si. En el Municipio de Ezequiel Montes existe consistencia entre el documento "Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2022", publicado por la Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo, adscrita a la Secretaría de Bienestar y los proyectos de inversión financiados con el recurso transferido por concepto de FISMDF en el Ejercicio Fiscal 2022.

Se atendieron de manera prioritaria a localidades ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en atención al diagnóstico de indicadores sociales, por el cual se publicó el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022.

De igual manera, se atendieron 22 proyectos del rubro Mejoramiento de la vivienda, considerando que, en el Municipio de Ezequiel Montes, el acceso y derecho a la vivienda, es un área prioritaria para garantizar el desarrollo social. En el año evaluado, se registraron cinco mil 374 personas con carencia por calidad y espacios en la vivienda. También se registró que el 44% de las viviendas reportaron necesidades de piso y hacinamiento, por lo que los proyectos de techo firme, habitaciones y cuarto de baño, contribuye a una vida segura y saludable, permite el acceso a un lugar confortable y armónico para vivir y convivir, en el cual se comparten momentos importantes y se estrechan relaciones afectivas fortaleciendo núcleos familiares.

El rubro de agua potable y drenaje también fue atendido con tres y seis proyectos respectivamente, lo cual permitió atender a la población del Municipio por condición de pobreza multidimensional, identificada como población vulnerable por carencia social y a la población con pobreza moderada. Los proyectos de inversión en los rubros de agua y drenaje son particularmente importantes en el Municipio debido al acelerado crecimiento poblacional, la alta demanda de agua para las actividades económicas y para las necesidades de los asentamientos habitacionales, así como los rezagos en su tratamiento doméstico e industrial.



La carencia social de acceso a la seguridad social afecta al 82.19% de la población, sin embargo, no es atendida por el FISMDF, por lo que podría llevar a cabo un diagnóstico para intervenir el problema público.

Finalmente, se identificó que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Ezequiel Montes 2021-2024, contienen un diagnóstico respecto a los principales problemas públicos que serán en alguna medida, solventándose con los recursos provenientes de las trasferencias federales.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento? Las fuentes de financiamiento pueden ser:

a) Recursos federales
b) Recursos estatales
c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales
d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)

No. En el Ejercicio Fiscal 2022 con los recursos FISM, se ejecutaron proyectos de inversión sin la concurrencia de otras fuentes de financiamiento. En el periodo objeto de evaluación, se ejecutaron 41 proyectos, con las siguientes características de inversión:

Criterios de asignación	Cantidad de proyectos	Porcentaje de Inversión planeada	Inversión Planeada	Atención a los lineamientos FAIS
Directos	33	47.07%	$ 11,809,684.30	Destinar por lo menos el 40% de los recursos FISMDF a proyectos de incidencia directa, equivalente a la cantidad de $ 10,035,741.20
Complementarios	8	52.71%	$ 13,224,668.70	Destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, no debiendo ser superior a $15,053,611.80
Subtotal por proyectos	41	99.78%	$ 25,034,353.00	No superar el monto asignado
Fuente: MIDS 2022				

En adición se integraron 55 mil pesos, por concepto de Gastos Indirectos para mantenimiento de vehículos de supervisión, sumando el monto aprobado FISMDF para el Municipio de Ezequiel Montes, igual a 25 millones 89 mil 353 pesos.

Es relevante indicar que se obtuvieron rendimientos financieros, los cuales fueron ejercidos en los mismos proyectos de inversión, de tal manera que se aprobaron 25 millones 89 mil 353 pesos, y al cierre del 2022, la inversión fue de 25 millones 266 mil 129 pesos. Lo anterior genera una diferencia de 176 mil 776.81 pesos, lo cual fue cubierto con rendimientos financieros generados durante todo el ejercicio fiscal.

No se consideró proyectos ejecutados en concurrencia con otras fuentes de financiamiento debido a que en 2022 en la plataforma de la MIDS NO se apreciaba un apartado para intereses o rendimientos financieros de la cuenta, pero no los suma al monto aprobado.

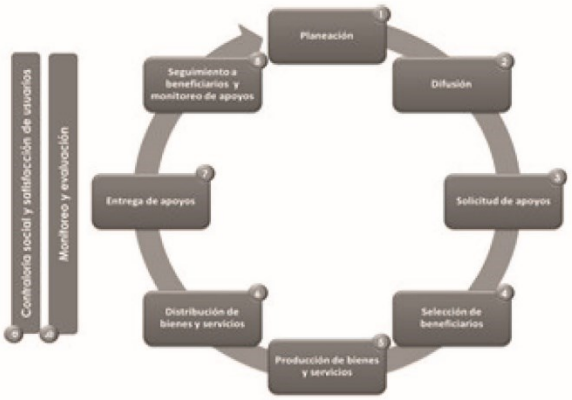
.

A.4 Gestión y operación

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como las áreas y sus responsabilidades en cada proceso.

Si. Es posible identificar los procesos en la gestión y operación del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes, sin embargo, dichos procesos no se encuentran identificados en algún documento como reglamento, lineamiento, manual o guía que homogenice sus característica, operación, responsables e insumos y productos.

Considerando un **Modelo General de Procesos** (CONEVAL , 2017), se identifican los siguientes procesos:



Ahora, considerando el Modelo General de Procesos propuesto por el mismo CONEVAL para la evaluación de recursos por concepto de transferencias federales, tal es el caso del FISMDF, se analizan los siguientes procesos: asignación, ejercicio y seguimiento, así como dos procesos transversales: transparencia y rendición de cuentas y monitoreo y evaluación:

Modelo General de Procesos para la evaluación del FAIS en sus dos modalidades



Descripción técnica de los procesos

Proceso	Descripción	Alcance	Áreas responsables	Insumos	Actividades	Productos
Asignación	Distribuir los recursos financieros, capital humano, materiales, técnicos y tecnológicos disponibles en un momento determinado, entre las diferentes alternativas o usos	Hace referencia desde la asignación del recurso al Municipio y a las áreas encargadas de su ejecución, hasta su planeación	Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	*Lineamientos del FAIS 2022 *Calculo para la distribución de los recursos del Estado a los municipios *Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social	Análisis del diagnóstico Planeación Difusión Solicitud de apoyos Selección de beneficiarios	Apertura de las partidas presupuestarias específicas Identificación de las áreas susceptibles de atención (población potencial), Elaboración de los proyectos
Ejercicio	Erogar los recursos que fueron asignados para el logro de los objetivos del FISMDF	Implica acciones para producir los bienes y servicios desde la contratación hasta la generación del bien o servicio, tomando en cuenta su ejercicio hasta la entrega de proyecto al beneficiario	Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro	*Lineamientos del FAIS 2022 Padrón de contratistas	Determinación de fichas técnicas de obras Selección del proveedor Contratación Producción de bienes y servicios Distribución de bienes y servicios Entrega de apoyos	Proyectos técnicos de obra Avances técnico financieros Entregas de obras
Seguimiento	Desarrollar un plan de seguimiento puntual del avance en logro de los objetivos del FAIS	Contempla las acciones que dan seguimiento y control desde la asignación de recursos hasta la entrega de obras	Dirección de Obras Públicas Comités de participación ciudadana Órgano Interno de Control	*Lineamientos del FAIS 2022 *Planeación estratégica *Programa Anual de Obra FISMDF	Seguimiento a beneficiarios y monitoreo de obras.	Reportes periódicos del beneficio otorgado Informes trimestrales MIDS
Transparencia y rendición de cuentas	Propiciar un entorno en el que los objetivos, el marco legal, presupuesto, decisiones relacionadas y la información que produce se proporcionan al público de manera comprensible, accesible y oportuna. Así como propiciar condiciones institucionales mediante las cuales se pueda valorar de manera informada el desempeño de los recursos y de los servidores públicos	Toda información producida por el FISMDF en la atribución municipal	Secretaria de la Tesorería y Finanzas	*Lineamientos del FAIS 2022	Difusión y publicidad de información Atención a solicitudes de información	Informes periódicos Atención de solicitudes de información Accesibilidad y publicidad de la información
Monitoreo y evaluación	Monitorear periódicamente las actividades desarrolladas y evaluar anualmente los resultados obtenidos	Contempla que, una vez concluidas las entregas de los beneficios, se da inicio a la evaluación anual y al seguimiento periódico de los beneficios.	Secretaria de la Tesorería y Finanzas y Contraloría Social y Contraloría Interna	*Lineamientos del FAIS 2022	Verificación de asignación de obras Verificación del ejercicio de los recursos	Recomendaciones para mejorar la gestión y operación

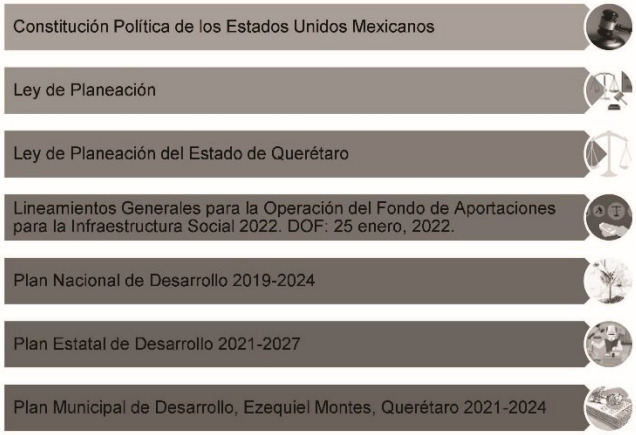
Fuente: elaboración propia con base en el Modelo Específico de Procesos, FISMDF 2022.

7. El municipio cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características:

a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.
d) Son claros, suficientes y están actualizados.

Si. El Municipio de Ezequiel Montes dispuso de mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF en el Ejercicio Fiscal 2022.

En cumplimiento con el siguiente marco normativo y programático:



La planeación de los proyectos se detona con la determinación de acciones prioritarias, contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, específicamente en los objetivos del Eje 5, denominado Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo.

Las obras de infraestructura, incluidos los proyectos financiados con los recursos del FISMDF 2022, se registraron en el Programa Anual de Obra 2022.

Complementariamente, en el Municipio se dispuso y llevó a cabo la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), instrumento digital para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS e identificar la incidencia que realicen los gobiernos locales en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual de Pobreza y Rezago Social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS 2022. La MIDS también posibilitó alinear la ejecución del gasto a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos, para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.

Nivel 4

8. El municipio cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
d) Están actualizados.

Si. En el Municipio de Ezequiel Montes se dispuso de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mecanismo para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado.

La MIDS, es la plataforma digital utilizada por los gobiernos locales para reportar la planeación de proyectos de obras y acciones con recursos del FAIS conforme al Manual de operación MIDS. En el Municipio de Ezequiel Montes se utilizó para:

- ✓ Identificar la incidencia de los proyectos financiados con recursos del FISMDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en cumplimiento a los fines y objetivos establecidos en la LCF y en los Lineamientos del FISE 2022.
- ✓ Planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del FISE, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF.



La planeación de los recursos en la MIDS pasó por un proceso de revisión por parte de Bienestar, a través de la DGDR. Dicha revisión se realizó a través de la MIDS y conforme al Título Segundo de los Lineamientos FAIS 2022.

Durante el proceso de planeación, el Municipio de Ezequiel Montes priorizó los proyectos del catálogo FAIS, conforme al manual y, obtuvo la manifestación de procedencia de la DGDR.

La manifestación de procedencia está definida en los Lineamientos FAIS como la validación que emite la DGDR a las obras y acciones planeadas en la MIDS, que cumplan con lo señalado en la LCF, los Lineamientos FAIS y el Manual. Lo anterior, a efecto de facilitar el uso de los recursos de FAIS en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

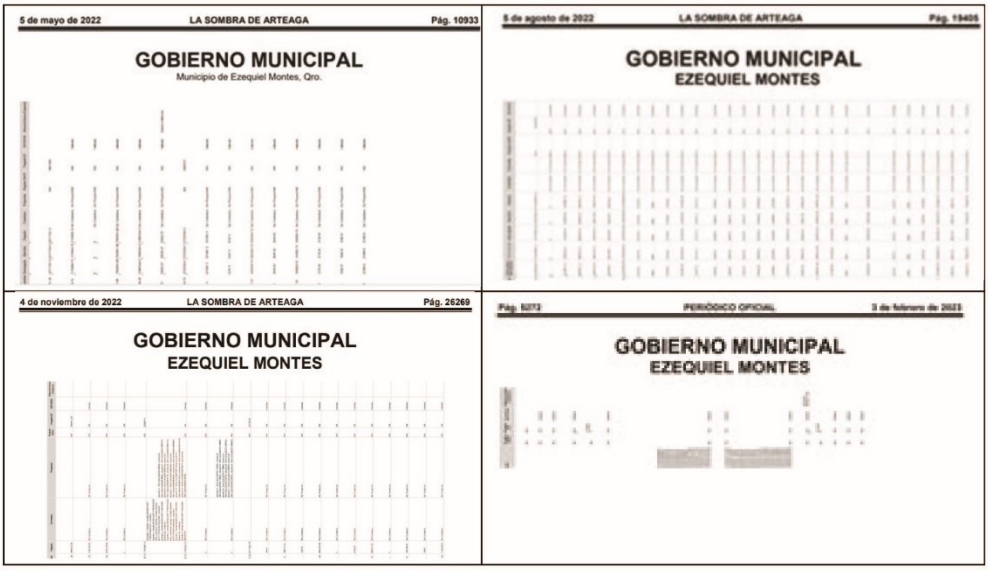
Nivel 4

9. El municipio cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.
d) Están actualizados.

Si. En el Municipio de Ezequiel Montes se dispuso de mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones para financiar los proyectos del FISMDF. El mecanismo se denomina "Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales transferidos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro".

El informe referido fue publicado en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con fechas: 5 de mayo 2022, 5 de agosto 2022, 4 de noviembre 2022 y 3 de febrero del año 2023.



Dando atención al artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro; reportó mediante el sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sistema informático, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos transferidos.

Con base en lo establecido en los artículos 68, 71, 72, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Guía de conceptos y criterios para el Reporte del Ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos permite dar cumplimiento con lo mandatado.

Para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones se distinguen los siguientes componentes:

Componentes del SRFT		
Componente	**Concepto**	**Información**
Destino del gasto	**Destino**	Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos FISMDF
Ejercicio del gasto	**Ejercicio**	Se registra el avance financiero de la totalidad de los fondos, desagregado por partida genérica.
Indicadores	**Resultados**	Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales.
Evaluaciones	**Resultados**	Se registran las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos federales,
Fuente: elaboración propia con información de la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, SHCP, 2022.		

Con los reportes trimestrales se cumple con la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos, definidos como aquellos recursos transferidos al Municipio de Ezequiel Montes a través del FISMDF. En adición, en el sistema se reportan los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo sobre dichos recursos

Nivel 4

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

Si. Dos servidores públicos involucrados en la operación del FISMDF en el Municipio de Ezequiel Montes recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FISMDF, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

El FAIS, como se ha reiterado tiene como objetivo el financiamiento de proyectos de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a las ZAP, localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema a fin de reducir las brechas de desigualdad. La Secretaría de Bienestar es la responsable de la coordinación de la planeación y de implementar estrategias de capacitación para la adecuada planeación de los recursos del FAIS; teniendo como objetivo:

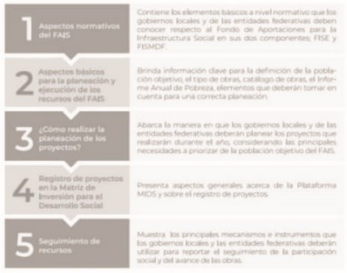


"*brindar información necesaria a nivel normativo sobre la operación del FAIS, el cual está dirigido a los gobiernos locales y de las entidades federativas, municipios y demarcaciones de la Ciudad de México, para guiar una adecuada planeación y contribuir a un ejercicio responsable y eficaz del Fondo*".

Para lograr el anterior objetivo, el Secretario de Obras Públicas, Ignacio Alberto Flores Pérez, y el Coordinador Administrativo, Jesús Manuel Salinas Santibáñez, asistieron al programa de capacitación en línea: "Planeación de Proyectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022"; lo anterior con fecha el 23 de agosto de 2022, manifestando como logros principales:

- Aclaración de dudas respecto a subir proyectos a las MIDS
- Atención de observaciones
- Mejorar la calidad de la información al subir los proyectos a las MIDS y sobre los proyectos que llevan una subclasificación.

El programa puede ser consultado para resolver dudas o fortalecer conocimientos en torno a la operación y normatividad. El programa se integró de las siguientes secciones:



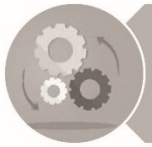
Nivel 4

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio?

En el Municipio de Ezequiel Montes se identificaron los siguientes retos en la gestión y operación del FISMDF 2022:



Concurrencia de los recursos con el propósito de potenciar los alcances de los recursos y suma de esfuerzos



Proponer el desarrollo de recursos institucionales normativos, para orientar los procesos de recepción, ejercicio y seguimiento de los recursos



Incrementar los programas de capacitación presencial en los Municipios. Con énfasis en el diseño y seguimiento de procesos

Por lo que refiere a los retos en términos de los recursos humanos, materiales, condiciones meteorológicas, retraso en la ministración de recursos o alguna otra condición, los servidores públicos involucrados manifestaron no contar con alguno.

A.5 Generación de información y rendición de cuentas

12. ¿El municipio cuenta con información sistematizada del FISMDF?

a) El o los sistemas o bases con los que se cuenta.
b) El tipo de información que se sistematiza.
c) Las áreas responsables que participan en la sistematización de la información.
d) Si existe capacitación y/o asesoría a los responsables de los procesos sobre cómo sistematizar la información.
e) Los retos y buenas prácticas identificadas en los procesos de sistematización de la información.

Si. Durante el ejercicio fiscal 2022, en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, se dispuso de información sistematizada del FISMDF. La información sistematizada es relativa a los proyectos realizados en el ejercicio fiscal referido, y que en su totalidad son financiados con recursos del FISMDF y se usa el sistema de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)[16], la cual en atención al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS, 2022), la MIDS se define como la "plataforma digital diseñada por Bienestar a través de la cual los gobiernos locales realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS así como el seguimiento de la participación social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.

El Municipio de Ezequiel Montes utilizó la plataforma para planear la ejecución del gato apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para la operación de la MIDS respecto del uso del FISMDF conforme a lo que está dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. El tipo de información que se sistematiza es la siguiente:

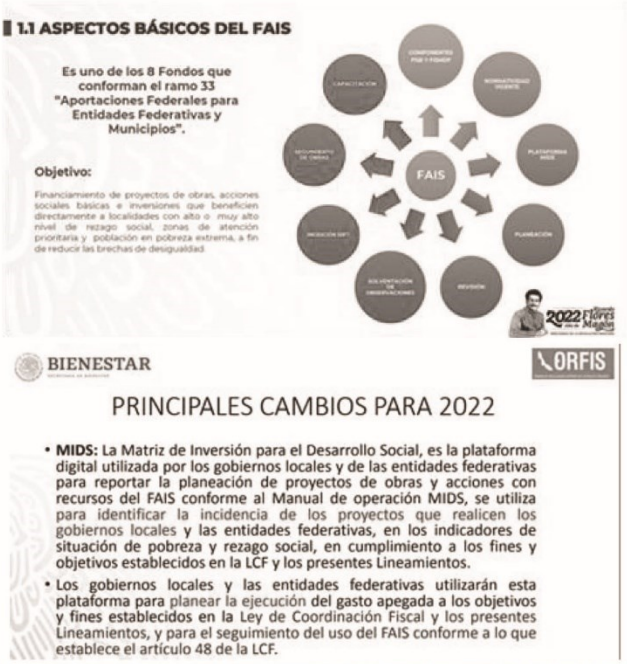


Fuente: elaboración propia, Evaluación Específica de Desempeño FISMDF, Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.

Complementariamente, la información sistematizada se registra en el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal del Gobierno del Estado de Querétaro

[16] Anualmente, la MIDS se somete a un proceso de actualización basado en las necesidades detectadas en ejercicios anteriores, con la finalidad de mejorar el proceso de planeación.

y en la propia Matriz de Indicadores para Resultados. Por lo que refiere al destino de los recursos, se dispuso con los reportes trimestrales de la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).



Fuente: elaboración propia con base en: http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2022/02/presentacion-bienestar.pdf

Es la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, su Dirección de Egresos y la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Ezequiel Montes, representan las áreas responsables de la captura y sistematización de la información, para lo cual se dispuso de una capacitación y se usa documentación que guía los procesos como el "Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, MIDS, 2022".

Los retos que se identifican es la capacitación periódica debido a la actualización de la MIDS y de los cambios sociales vertiginosos, que obligan al cambio de proyectos. Por otro lado, la buena práctica identificada es disponer de un sistema informático que homogeniza la información y permite llevar a cabo análisis comparativos.